

**PLAN EXPORTADOR DE MADERA**

**COLOMBIA – LA UNIÓN EUROPEA**

**JUAN DIEGO ZAPATA**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.**

**PROGRAMA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**PRÁCTICAS ACADÉMICAS**

**PEREIRA**

**2012**

**PLAN EXPORTADOR DE MADERA**

**COLOMBIA – UNIÓN EUROPEA**

**JUAN DIEGO ZAPATA**

**TUTOR**

**LINA ÁLVAREZ VELEZ  
ADMINISTRADORA DE  
EMPRESAS**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.**

**PROGRAMA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**PRÁCTICAS ACADÉMICAS**

**PEREIRA**

**2012**

## TABLA DE CONTENIDO

PLAN EXPORTADOR DE MADERA.....	1
SÍNTESIS.....	7
INTRODUCCIÓN .....	8
1. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O SITIO DE PRÁCTICA.....	9
1.1 RESEÑA HISTÓRICA.....	9
1.2 MISIÓN .....	9
1.3 VISIÓN.....	9
1.4 VALORES .....	10
2. DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN.....	11
3. EJE DE INTERVENCIÓN.....	12
4. JUSTIFICACIÓN DEL EJE DE INTERVENCIÓN .....	13
5. OBJETIVOS .....	14
5.1 OBJETIVO GENERAL .....	14
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO .....	14
6. MARCO TEÓRICO.....	15
6.1 UBICACIÓN DE LA SUBPARTIDA ARANCELARIA:.....	18
6.2 REGISTRO COMO EXPORTADOR: .....	19
6.3 ESTUDIO DE MERCADO Y LOCALIZACIÓN DE LA DEMANDA POTENCIAL:.....	19
6.4 PROCEDIMIENTOS DE VISTOS BUENOS: .....	19
6.5 PROCEDIMIENTOS ADUANEROS PARA DESPACHO ANTE LA DIAN: .....	20
6.6 MEDIOS DE PAGO.....	21
6.7 PROCEDIMIENTOS CAMBIARIOS (REINTEGRO DE DIVISAS): .....	21
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	23
8. PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS .....	23
8.1 PLAN EXPORTADOR.....	23
8.1.1 Alcances del plan de exportación.....	23
PASOS A TENER EN CUENTA PARA LA EXPORTACIÓN A LA UNIÓN EUROPEA .....	24
8.1.2 Requisitos y gravámenes.....	24

SI CONOCE EL CÓDIGO DE PRODUCTO:.....	24
SI NO CONOCE EL CÓDIGO DE PRODUCTO: .....	24
OPCIÓN A .....	24
OPCION B .....	25
8.1.3 Requisitos específicos .....	27
8.1.4 derechos de importación.....	28
8.1.5 cómo buscar .....	29
SI CONOCE EL CÓDIGO DE PRODUCTO: .....	29
SI NO CONOCE EL CÓDIGO DE PRODUCTO: .....	29
8.2 REGIMENES PREFERENCIALES .....	37
8.2.1 normas de origen .....	37
Paso 1 – Ir al formulario Introducción de datos sobre normas de origen ...	37
Paso 2 – Seleccionar un régimen .....	37
Paso 4 – Leer la página Normas de origen.....	39
8.3 ESTADÍSTICAS COMERCIALES .....	40
Paso 2 – Introducir un código de producto.....	41
SI CONOCE EL CÓDIGO DE PRODUCTO:.....	41
SI NO CONOCE EL CÓDIGO DE PRODUCTO: .....	41
8.4 REQUISITOS PARA LA EXPORTACIÓN DE MADERA.....	46
8.4.1 Certificación .....	47
8.4.2 Requisitos en materia de cadena de custodia de distintos sistemas de certificación forestal .....	50
8.4.3 Contratación pública .....	52
8.5 ASPECTOS PRÁCTICOS Y CONDICIONES .....	56
8.5.1 Definición de legalidad .....	56
8.5.2 Identificación y rastreo de la producción legal .....	57
8.5.3 Verificación de la legalidad .....	57
8.5.4 El control de la cadena de custodia .....	58
8.5.5 Técnicas .....	59
8.5.6 Creación de capacidad en los países productores y monitoreo independiente .....	59
8.5.8 Capacidad de las aduanas .....	61
8.5.9 Consecuencias en la OMC .....	61
8.5.10 Discriminación comercial en función del proceso .....	61

8.5.11 Acuerdo sobre Contratación Pública.....	62
8.5.12 Requisitos fitosanitarios para la Exportación .....	62
8.5.13 Documentación necesaria para la Exportación de madera a la Unión Europea .....	63
CONCLUSIONES.....	70
RECOMENDACIONES .....	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	72

## TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Cronograma de actividades .....	23
Ilustración 2. requisitos y gravámenes .....	24
Ilustración 3. lista de capitales.....	25
Ilustración 4. requisitos específicos .....	27
Ilustración 5. helpdesk.....	28
Ilustración 6. gravámenes .....	29
Ilustración 7. derechos de importación.....	30
Ilustración 8. derechos de importación.....	32
Ilustración 9. derechos de importación.....	34
Ilustración 10. componentes agrícolas .....	35
Ilustración 11. formulario normas de origen .....	37
Ilustración 12. normas de origen .....	39
Ilustración 13. estadísticas comerciales .....	41
Ilustración 14. estadísticas de comercio.....	42
Ilustración 15. embalaje de madera .....	63
Ilustración 16. declaración de exportación .....	64
Ilustración 17. declaración de exportación .....	65
Ilustración 18. declaración de exportación 2 .....	66
Ilustración 19. declaración de exportación 3 .....	67
Ilustración 20. documentos aduaneros.....	68
Ilustración 21. documentos aduaneros 2.....	69

## SÍNTESIS

<b>Resumen</b>
<p>El presente trabajo de práctica desarrolla puntos necesarios e indispensables para realizar la exportación de madera de Colombia a la Unión Europea por parte de la de la CARDER.</p> <p>El trabajo parte de un proceso de diagnóstico realizado por el estudiante de negocios internacionales en el segundo semestre de 2012, quien desarrolla parte de la guía de exportación para este tipo de productos y quien a su vez determina conclusiones frente al proceso y plantea recomendaciones para la organización.</p> <p>Palabras claves: madera, exportación.</p>

<b>Abstract</b>
<p>This work practice develops points necessary and indispensable to carry out the export of wood of Colombia European Union from the Carder.</p> <p>Work part of a process of diagnosis made by the student of international business in the second half of 2012, who develops part of the Guide to export to these kinds of services and who in turn determines conclusions against process and presents recommendations for the organization.</p> <p>Keywords: wood, export.</p>

## INTRODUCCIÓN

Los Proyectos Gobernanza Forestal Bosques FLEGT/Colombia y Posicionamiento de la Gobernanza Forestal en Colombia fueron resultado de la gestión institucional realizada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, la cual presentó el Proyecto ante una convocatoria mundial en la que participaron más de 500 proyectos de diferentes países del mundo.

En este esfuerzo la CARDER fue acompañada por entidades públicas y por Organizaciones No Gubernamentales, ONG, denominadas entidades socias Al proyecto Gobernanza Forestal Bosques FLEGT / Colombia, apoyado por la Unión Europea, lo precedió el de Manejo Sostenible de Bosques en Colombia, también ejecutado por las Corporaciones Autónomas Regionales de los departamentos de Risaralda, Carder; de Tolima, Cortolima; de Quindío, CRQ y de Norte de Santander, Corponor (con CVC y Corpocaldas) cuya fuente de financiación fue la agencia alemana para la cooperación, GTZ. Su ejecución permitió sentar las bases de una cultura institucional y comunitaria de la legalidad en la cadena forestal.

Mediante cuatro (5) resultados y de la mano del Ministerio de Ambiente, de las Corporaciones Autónomas Regionales de los Departamentos de Norte de Santander, Quindío, Risaralda y Tolima, entre otras entidades socias, el Proyecto se ha propuesto mejorar las condiciones de legalidad y gobernanza, contribuyendo a un manejo forestal más sostenible y a incrementar la producción y comercialización de los recursos forestales de pequeños y medianos productores en dos regiones del País, Eje Cafetero y Norte de Santander.

# 1. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O SITIO DE PRÁCTICA

## RESEÑA HISTÓRICA

Para llevar a cabo nuestra gestión, se entiende que la CARDER es una entidad de Servicio y en consecuencia, su principal objetivo es servir a la comunidad Risaraldense. En este sentido, la prioridad de nuestro trabajo es garantizar una óptima atención al cliente externo, representado en todos los usuarios que requieren de los servicios de la entidad. En el mismo sentido, entendemos que la eficacia de nuestra gestión depende en gran parte de una adecuada atención al cliente interno, en la medida en que todos los funcionarios requerimos del servicio mutuo para cumplir nuestras labores y prestar así un mejor servicio a la comunidad.

De esta forma, una adecuada atención al cliente externo y al cliente interno, constituye uno de los principales objetivos de desempeño de nuestra organización.

## 1.2 MISIÓN

Administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables en el Departamento de Risaralda y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

## 1.3 VISIÓN

En el año 2019 seremos:

En el Orden Social: Una Entidad que promueva y apoye la cultura ambiental y la participación ciudadana en torno a los propósitos de la gestión ambiental para el desarrollo sostenible de nuestro departamento.

En el Orden Regional: Una Entidad que promueva y apoye la integración de la región eje cafetero en torno a una gestión ambiental articulada.

En el Orden Institucional: Una Entidad fortalecida en la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, mediante el ejercicio y el reconocimiento de la autoridad ambiental.

#### 1.4 VALORES

Según Resolución No 1787 de 2007, se adoptó el Código de Ética y Valores “ETICARDER”, donde los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda se comprometen a orientar su trabajo bajo los siguientes valores: COMPROMISO, RESPETO, RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, TOLERANCIA, CONOCIMIENTO, SENTIDO DE PERTENENCIA, EQUIDAD Y JUSTICIA.

## **2. DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN**

El proyecto Gobernanza Forestal / Bosques FLEGT, Colombia, apoyado por la Unión Europea, lo precede el Manejo Sostenible de Bosques, el cual es ejecutado por las Corporaciones Autónomas Regionales: La Carder; Cortolima; CRQ y Corponor. Su ejecución permitió sentar las bases de una cultura institucional y comunitaria en la legalidad de la cadena forestal.

Su trabajo se acentúa en la promoción y mejoramiento de las condiciones de legalidad y Gobernanza Forestal en las regiones del Eje Cafetero y Norte de Santander, y de igual manera en el incremento de la producción y comercialización legal de los recursos forestales de pequeños y medianos productores.

En el caso de Risaralda el Proyecto FLEGT es apoyado por la Gobernación del Departamento en donde se viene implementando en las zonas las cuales pretenden mejorar sus procesos de manejo forestal y la comercialización de sus productos; de esta manera a través del trabajo desarrollado por este proyecto se busca lograr un reconocimiento y posicionamiento a nivel mundial, pero para lograr dicho objetivo los pequeños, medianos y grandes productores Risaraldenses deben cumplir con la Certificación Forestal Voluntaria, y esta que es otorgada por por el Forest Stewardship Council, FSC, entidad internacional que otorga la mencionada certificación.

### **3. EJE DE INTERVENCIÓN**

Dentro de los beneficios, encontramos que ayuda a diferenciar los productos y posibilita el acceso a los mercados certificados que se encuentran actualmente en expansión, promueve un manejo forestal responsable y de alta calidad, considerando aspectos ambientales, económicos y sociales, mejora el perfil de las operaciones forestales y su reconocimiento a nivel nacional y mundial, ofrece un sistema de marcado con el logotipo o marca registrada FSC que garantiza su procedencia de fuentes confiables, entre otras. Naciendo así el centro de soluciones forestales (CFS) para ayudar a fortalecer y mejorar el proyecto de gobernanza forestal.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DEL EJE DE INTERVENCIÓN**

Bajo la coordinación de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, CARDER, las cuatro Corporaciones tienen la responsabilidad de ejecutar y desarrollar el respectivo Plan Operativo Anual con las actividades del proyecto, por lo tanto es importante apoyar el centro de soluciones forestales con el fin de que los grandes, medianos y pequeños productores de madera legal se certifiquen y puedan llegar a mercados internacionales ya posicionados y certificados.

## **5. OBJETIVOS**

### **5.1 OBJETIVO GENERAL**

Apoyar el centro de soluciones forestales desde la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER.

### **5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO**

- Acompañamiento a asociados al centro de soluciones forestales (CSF).
- Promover el comercio de madera legal.
- Adelantar investigación de mercado al país objetivo.

## 6. MARCO TEÓRICO

Para establecer un proceso teórico que oriente la exportación de una empresa Colombiana de maderas a la Unión Europea, es sin duda necesario conocer los pactos ambientales existentes y las políticas internas con las que parte toda empresa de este país para extraer y comercializar un importante producto natural como lo es la madera.

Uno de los elementos a analizar es la política establecida en el Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia implementado desde el año 2009 y suscrito en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, aprobado mediante la Ley 1450 de 2011. Con este pacto se tiene como objetivo general, asegurar que la madera extraída, transportada, transformada, comercializada y utilizada en el país provenga exclusivamente de fuentes legales, demanda mucho más que la sola voluntad de los interesados pues requiere de acciones tanto específicas como integrales a lo largo de toda la cadena productiva forestal. Esto supone una gestión coordinada y mancomunada de los diversos actores, desde el bosque mismo hasta los centros de transformación y consumo, pasando por las diversas modalidades de transporte e intermediación, lo que claramente se asocia con la necesidad de fortalecimiento de la gobernanza forestal a todos los niveles. Esta información está suscrita al Ministerio de Medio Ambiente y es socializada en la página web de la entidad debido a su gran impacto (Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia 2011).

Estimaciones indicativas citadas en un documento del Banco, señalan que en Colombia la tala ilegal alcanza un 42% (Banco Mundial 2006). Estas cifras nacen de un estudio en que busca el fortalecimiento de la Gobernabilidad y aplicación de la legislación forestal que busca impactar y concientizar a las personas mediante la premisa que cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo leyes nacionales, no sólo se está delinquiendo sino que adicionalmente se constituyen un problema creciente que amenaza la subsistencia de varias especies, particularmente de aquellas con un alto valor comercial en los mercados nacionales e internacionales.

Es entonces es fundamental que las empresas dedicadas al proceso de exportación, conozcan este tipo de políticas para que en primera instancia no se afecten los recursos naturales y en segunda instancia no afecten las negociaciones que generan su subsistencia. Estos protocolos de cuidado del medio ambiente pueden ser consultados en el pacto intersectorial por la madera 2011 y en los estudios desarrollados por el pacto mundial desde el año 2006, los cuales contienen los elementos primordiales que establece Colombia para la producción y comercialización de la madera.

#### Información básica sobre la Unión Europea

Es fundamental conocer el espacio en el que se podrían desarrollar los procesos comerciales desde el ámbito de la madera y cuáles son sus principales características que permitan establecer un plan de exportación adaptable y compatible de acuerdo con sus políticas

La UE es una asociación económica y política singular de 27 países europeos que abarcan juntos gran parte del continente. Fundada después de la Segunda Guerra Mundial, sus primeros pasos consistieron en impulsar la cooperación económica con la idea de que, a medida que aumenta la interdependencia económica de los países que comercian entre sí, disminuyen las posibilidades de conflicto entre ellos. El resultado fue la Comunidad Económica Europea (CEE), creada en 1958, que en principio suponía intensificar la cooperación económica entre seis países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. Posteriormente, se creó un gran mercado único que sigue avanzando hacia el logro de todo su potencial.

Después de iniciar con la unión estrictamente económica, se generó una evolución importante que la convirtió en una organización activa en todos los campos, desde la ayuda al desarrollo hasta el medio ambiente. En 1993, el cambio de nombre de CEE a UE (Unión Europea) no hacía sino reflejar esta transformación.

La UE se basa en el Estado de Derecho. Esto significa que todas sus actividades se fundamentan en tratados acordados voluntaria y democráticamente entre todos los Estados miembros. Estos acuerdos vinculantes establecen los objetivos de la UE en sus numerosos ámbitos de actividad (Página oficial Unión Europea 2012).

En el ámbito comercial, el mercado único es el principal motor económico de la UE y hace que la mayoría de las mercancías, servicios, personas y capital puedan circular libremente. Otro de sus objetivos esenciales es desarrollar este enorme recurso para que los europeos puedan aprovecharlo al máximo. Estas características hacen que hoy se puedan establecer verdaderos fundamentos organizacionales de exportación que permiten el respeto comercial y económico del proveedor del proveedor y establecer verdaderos convenios donde tanto exportadores como compradores se beneficien.

Los miembros de la Unión han crecido desde los seis Estados fundadores (Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo y Países Bajos)<sup>4</sup> a los 27 que hoy conforman la Unión Europea: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía y Suecia.

### Requisitos para Exportar

Toda empresa de exportación debe estructurar procesos claros que permitan la ejecución de su gestión dentro de un marco de legalidad y cumpliendo con los requisitos tanto del país de donde proviene el producto como los del país que lo recibe en este caso la Unión Europea

De acuerdo con los protocolos desarrollados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el exportador debe conocer los trámites que debe adelantar ante las diferentes entidades del Estado, comprendiendo comprensión de la actividad exportadora y así facilitar el desarrollo de cada una de las operaciones que se deben adelantar.

Estas políticas obedecen a la legislación aduanera colombiana (Decreto 2685 de 1999 y Resolución 4240 de junio 2 de 2000) y siguiendo la Ley Marco del Comercio Exterior Colombiano "Ley 7ª. de Enero 16 de 1991", la cual establece:

- “Impulsar la internacionalización de la economía colombiana para lograr un ritmo creciente y sostenido de desarrollo.
- Impulsar la modernización y la eficiencia de la producción local, para mejorar su competitividad internacional y satisfacer adecuadamente las necesidades del consumidor.
- Apoyar y facilitar la iniciativa privada y la gestión de distintos agentes económicos en las operaciones de comercio exterior.
- Coordinar las políticas en materia de comercio exterior con las políticas arancelaria, cambiaria y fiscal”. (Guía para Exportar en Colombia Bogotá. D.C. - Colombia 2004)

A continuación se realiza un resumen de los principales elementos que se deben tener en cuenta para el momento de Exportar de acuerdo con la guía anteriormente mencionada:

#### 6.1 UBICACIÓN DE LA SUBPARTIDA ARANCELARIA:

Para localizar la subpartida arancelaria de su producto, el exportador debe consultar el arancel de aduanas, Decreto 4927 de 2011. (Es importante aclarar que la DIAN es el único ente oficial autorizado para determinar la clasificación arancelaria, según el Decreto 2685/99 Art.236 y la Resolución 4240/00 Art. 154 al 157 de la DIAN – División de arancel.

## 6.2 REGISTRO COMO EXPORTADOR:

Con el Decreto 2788 de 2004, modificado por el Decreto 2645 de 2011 de Minhacienda, se reglamentó el Registro Único Tributario (RUT), el cual se constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN. Para adelantar actividades de exportación, se debe tramitar este registro, especificando dicha actividad. En todo caso, según el Estatuto Tributario si es persona natural, esta actividad es de régimen común.

## 6.3 ESTUDIO DE MERCADO Y LOCALIZACIÓN DE LA DEMANDA POTENCIAL:

La exportación requiere inicialmente de una selección de mercados, donde se determinen las características específicas del país o región a donde se quiere exportar (para este caso el estudio de la Unión Europea, Políticas y requisitos mencionados): identificación de canales de distribución, precio de la exportación, hábitos y preferencias de los consumidores el país o región, requisitos de ingreso, vistos buenos, impuestos, preferencias arancelarias y otros factores que están involucrados en el proceso de venta en el exterior. Para este proceso el exportador cuenta con herramientas como el sistema de Inteligencia de Mercados de la página [www.proexport.com.co](http://www.proexport.com.co).

## 6.4 PROCEDIMIENTOS DE VISTOS BUENOS:

Es importante que el exportador consulte si el producto requiere de vistos buenos y/o permisos previos para la autorización de la exportación. Estos deben ser tramitados antes de presentar la declaración de exportación (DEX) ante la DIAN.

Algunos ejemplos: ICA (Sanidad animal y vegetal), INVIMA (Medicamentos, Alimentos, Productos Cosméticos), Ministerio de Ambiente (Preservación Fauna y Flora Silvestre), Secretaría de Ambiente que específicamente se requiere para el presente trabajo (Madera y Semillas), INGEOMINAS (Piedras Preciosas, Esmeraldas y Metales Preciosos), Ministerio de Cultura (Arte, Cultura y Arqueología). Algunos productos están sujetos a cuotas como el azúcar y la panela a Estados Unidos o el banano y atún a la Unión Europea, entre otros.

#### 6.5 PROCEDIMIENTOS ADUANEROS PARA DESPACHO ANTE LA DIAN:

Una vez el exportador tiene lista la mercancía y según el término de negociación –INCOTERMS- utilizado, si es del caso, debe utilizar un Agente de Carga (Vía Aérea) o Agente Marítimo para la contratación del transporte internacional. ES importante que adicionalmente el exportador, para este caso de madera solicite clave de acceso al sistema informático de la DIAN para que diligencie la Solicitud de Autorización de Embarque. Directamente si su exportación tiene un valor inferior a USD10.000. Si es mayor a este monto, es necesario realizar este procedimiento a través de una AGENCIA DE ADUANAS, que esté autorizada por la DIAN. Este trámite debe hacerse ante la Administración de Aduanas por donde se va a despachar la mercancía, anexando entre otros, los siguientes documentos:

1. Factura Comercial
2. Lista de Empaque (si se requiere)
3. Registros Sanitarios o Vistos Buenos (sí lo requiere el producto)
4. Documento de Transporte
5. Otros documentos exigidos para el producto a exportar

Una vez presentados los documentos e incorporados al sistema informático aduanero, es necesario determinar si se requiere inspección física, automática

o documental, si es física se hace en las bodegas del puerto de salida, la aerolínea o en el lugar habilitado por la DIAN. Terminada esta diligencia, la mercancía puede ser embarcada y despachada al exterior. Hecha esta operación y certificado el embarque por la empresa de transporte la Solicitud de Autorización de Embarque se convierte en Declaración de Exportación - DEX.

## 6.6 MEDIOS DE PAGO

Es importante tener en cuenta la forma en que el cliente pagará la exportación. Para esto existen diferentes instrumentos de pago internacional, como cartas de crédito, letras avaladas, garantías Standby, entre otras, que le brindan seguridad en la transacción. Para el caso de la unión Europea es fundamental establecer la moneda de pago y los convenios de recepción del pago.

## 6.7 PROCEDIMIENTOS CAMBIARIOS (REINTEGRO DE DIVISAS):

Toda exportación genera la obligación de reintegrar las divisas a través de los intermediarios cambiarios (bancos Comerciales y demás entidades financieras) por tanto los exportadores deben efectuar la venta de las divisas a estos intermediarios, para lo cual se debe reclamar y diligenciar ante dicha entidad el formulario Declaración de Cambio. Estos puntos son el resumen lo expuesto en la Guía para Exportar en Colombia Bogotá. D.C. - Colombia 2004)

Exportación un proceso en vía de desarrollo

Finalmente, La época actual se caracteriza, entre otros, por la necesidad de disponer de información actualizada y confiable, que definitivamente el negociador internacional y posible exportador debe tener, es así como puedan tomar las decisiones que se requieren en un mundo altamente competitivo y

con un entorno variable. De esta manera, quienes disponen de información cuentan con ventajas comparativas frente a los demás, es deber entonces la actualización constante de normas y políticas en este ámbito .

Si se tiene en cuenta el proceso de apertura y globalización de la economía colombiana, hay procesos y requerimientos para el desarrollo del comercio exterior demasiado complejos y es el exportador el encargado de conocer y estudiar muy bien su entorno y las políticas que lo estructurarán para que no sólo se generen los resultados esperados sino también que se establezcan las mejores condiciones de competitividad en los mercados nacionales e internacionales.

Sin embargo, es indispensable que se brinde mayor ilustración a los usuarios en cuanto a requisitos, trámites y condiciones del comercio exterior, factores que se deben conocer ampliamente para adelantar las gestiones en forma eficiente y con los menores costos.

## 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Ilustración 1. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOV	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Diagnóstico														
Definición de eje de intervención														
Lectura de Autores														
Planteamiento de Marco teórico														
Realización de plan exportador														
Análisis de Resultados														
Entrega de Informe Final														

## 8. PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

### 8.1 PLAN EXPORTADOR

#### 8.1.1 alcances del plan de exportación

La pretensión de este trabajo es ofrecer una guía que permita a la Carder identificar cuál es el proceso para la exportación de madera de Colombia a países de la Unión Europea, ilustrando un panorama general de las condiciones y requerimientos para que la Carder realice dicho proceso comercial.

El objetivo es que la Carder pueda conocer a través de este documento las modalidades más adecuadas para realizar la exportación de la madera y obtenga claridad de cada uno de los pasos.

Se pretende entonces, que este informe sirva de punto de partida e insumo para que la Carder realice el ejercicio real de exportación de este producto a países de la Unión Europea.

## PASOS A TENER EN CUENTA PARA LA EXPORTACIÓN A LA UNIÓN EUROPEA

### 8.1.2 Requisitos y gravámenes

En este apartado se explican los requisitos obligatorios para la importación y comercialización de productos en la UE y se indican los gravámenes interiores aplicables a cada producto en el país de destino. Además, se informa de los requisitos generales para todos los productos y de los requisitos aplicables únicamente a determinados productos.

Para utilizar la sección Requisitos y Gravámenes, siga estos pasos:

Paso 1 – Vaya al formulario Requisitos y Gravámenes

<http://exporthelp.europa.eu/thdapp/taxes/MSServlet?languageId=ES>

#### Ilustración 2. requisitos y gravámenes



Paso 2 – Introduzca un código de producto

SI CONOCE EL CÓDIGO DE PRODUCTO:

- Introduzca el código de producto en la casilla código de producto (puede introducir el código pertinente en 2, 4, 6 u 8 dígitos).
- Prosiga con el Paso 3.

SI NO CONOCE EL CÓDIGO DE PRODUCTO:

#### OPCIÓN A

- Pulse el enlace Buscar (a la derecha de la casilla Código de producto). Introduzca su descripción del producto y haga clic en Buscar.

- Si la descripción del producto figura en el catálogo, se abrirá una página Resultados de la búsqueda que presentará una lista de productos y sus respectivos códigos.
- En la página Resultados de la búsqueda pulse en la primera columna de la izquierda el código del producto correspondiente. Se abrirá la página Lista de productos con una descripción más detallada de los productos y sus respectivos códigos.
- Pulse el código de la primera columna a la izquierda que corresponda al producto buscado.
- Prosiga con el Paso 3.

## OPCION B

Si no consigue encontrar el código de producto utilizando la OPCIÓN A, puede intentarlo con la OPCIÓN B:

- Pulse el enlace Navegar en el formulario Requisitos y Gravámenes; se abrirá la Lista de capítulos.

### Ilustración 3. lista de capitales

Lista de capítulos		Buscar
<b>Sección I</b>	<b>Animales vivos y productos del reino animal</b>	
Capítulo 01	ANIMALES VIVOS	
Capítulo 02	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES	
Capítulo 03	PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS	
Capítulo 04	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	
Capítulo 05	LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	
<b>Sección II</b>	<b>Productos del reino vegetal</b>	
Capítulo 06	PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA	
Capítulo 07	HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS	
Capítulo 08	FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS	
Capítulo 09	CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS	
Capítulo 10	CEREALES	

- Si encuentra la descripción de su producto en una de las 21 secciones, haga clic en la rúbrica que corresponda en la columna de la izquierda.
- Se abrirá la página Lista de productos con una descripción más detallada de los productos y sus respectivos códigos.

- Pulse el código en la primera columna de la izquierda a la altura del producto correspondiente.
- Prosiga con el Paso 3.

### **OPCIÓN C**

Si no consigue encontrar el código de producto utilizando la OPCIÓN A o la OPCIÓN B, puede intentarlo con la OPCIÓN C:

- Solicite el código de su producto a través del servicio «Información arancelaria europea vinculante» (IAV) siguiendo las instrucciones que se ofrecen en la página web:

[http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/common/databases/ebti](http://ec.europa.eu/taxation_customs/common/databases/ebti)

Paso 3 – Seleccionar un país de origen

Para utilizar la sección Requisitos y Gravámenes del sitio web, debe seleccionar un país de origen a partir de las opciones disponibles en el menú desplegable.

- Países beneficiarios del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG)
- Otros países en desarrollo que tienen preferencias comerciales autónomas o bilaterales con la UE

Paso 4 – Seleccionar un país de destino

También debe seleccionar un país de destino (el Estado miembro de la Unión Europea al que vaya a exportarse el producto) en la segunda casilla desplegable. Haga clic en la tecla Ver para obtener la Lista de requisitos correspondiente.

Paso 5 - Leer la página Lista de requisitos

La información ofrecida en la página Lista de requisitos se divide en cuatro categorías diferentes, con subdivisiones ulteriores.

## Ilustración 4. requisitos específicos

**REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Todas informações (su certos capítulos) encontram-se somente em versão inglesa.

**LISTA DOS REQUISITOS**

<b>Código do produto</b>	08011900
<b>País de origem</b>	Brasil (br)
<b>País de destino</b>	Bélgica (BE)

<b>Código</b>	<b>Descrição do produto</b>
0801	Coque, castanha do Brasil e castanha de caju, frescos ou secos, mesmo sem casca ou pélos
0801.11	--Coque
0801.11	--Secos
0801.13	--Outros

**Requisitos específicos 08011900**

<input type="checkbox"/>	Controlo sanitário de produtos alimentares de origem não animal	EU/BE
<input type="checkbox"/>	Rotulagem para os produtos alimentares	EU/BE
<input type="checkbox"/>	Requisitos para a comercialização de sementes e materiais de propagação de plantas	EU/BE
<input type="checkbox"/>	Produtos de produção biológica	EU/BE

**Impostos internos**

<b>IVA</b>	<b>Imposto especial de consumo</b>
0%	-

Atas legal.  
A informação contida nesta base de dados não deve ser considerada como uma fonte oficial nem da Comissão Europeia nem das Administrações dos Estados-Membros. O cuidado foi tomado para assegurar a exactidão da informação contida na base de dados, mas nenhuma responsabilidade pode ser aceite pela Comissão Europeia ou pelos fornecedores de dados em casos de descuido, erros ou omissões. Impostos indirectos e sençales são estabelecidos pela legislação dos Estados-Membros. Por conseguinte, a exactidão completa das informações pode ser garantida apenas mediante consulta directa às fontes oficiais. Ao prosseguir a sua consulta e visualizar os dados presume-se que aceita estas condições.

**Generalidades**

<input type="checkbox"/>	Generalidades sobre os procedimentos de importação	BE	<input type="checkbox"/>	IVA	BE
			<input type="checkbox"/>	Outros	BE

COPYRIGHT

**FORMULÁRIO DE ENTRADA**

<b>Código do produto</b> <small>Verificar as Fichas técnicas</small>	08011900	
<b>País de origem</b>	Brasil	▼
<b>País de destino</b>	Bélgica	▼
		<input type="button" value="Visualizar"/>

Nota: al pie de la página Lista de requisitos hay una versión simplificada del formulario Requisitos y Gravámenes que le permite cambiar el producto, el país de origen o el país de destino sin tener que volver a la página inicial para rellenar el formulario.

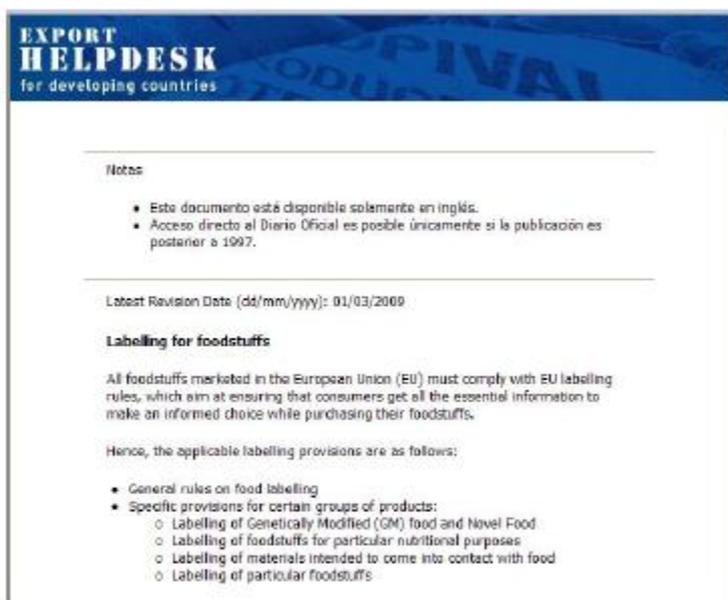
### 8.1.3 Requisitos específicos

Cuando pulse una de las subsecciones de la categoría Requisitos específicos se abrirá una ventana nueva con información detallada sobre los requisitos específicos de ese producto concreto que desea introducir en el Estado miembro de la UE seleccionado como país de destino.

Ejemplo: Si el producto que desea exportar a un Estado miembro de la UE es un producto alimenticio, en la categoría de los Requisitos de ese producto

aparecerá Etiquetado de productos alimenticios. Si pulsa este requisito se abrirá una nueva ventana con los requisitos de etiquetado correspondientes a ese producto concreto que se vaya a introducir en la UE, así como toda información adicional para el Estado miembro de la UE que se haya seleccionado como país de destino.

### Ilustración 5. helpdesk



#### • Gravámenes interiores

La categoría Gravámenes interiores proporciona información sobre los gravámenes interiores (IVA y otros derechos) aplicables en el Estado miembro de la UE seleccionado para el producto en concreto. Los valores de los impuestos especiales generalmente se calcularán mediante la fórmula siguiente: [unidad monetaria] importe unitario / [unidad imponible] (donde el símbolo « / » significa «por cada»).

#### 8.1.4 derechos de importación

En este apartado se proporciona información sobre los derechos de importación y otras medidas aplicables a un producto particular (junto con la referencia al texto jurídico correspondiente).

### 8.1.5 cómo buscar

Para obtener la información necesaria en esta sección, siga estos pasos:

Paso 1 – Ir al formulario de introducción de datos Derechos de Importación

<http://exporthelp.europa.eu/thdapp/taric/TaricServlet?languageId=ES>

#### Ilustración 6. gravámenes



Paso 2 – Introducir un código de producto

#### SI CONOCE EL CÓDIGO DE PRODUCTO:

- Introduzca el código de producto en la casilla código de producto (el código pertinente en 10 dígitos es necesario).

- Prosiga con el Paso 3.

#### SI NO CONOCE EL CÓDIGO DE PRODUCTO:

##### OPCIÓN A

- Pulse el enlace Buscar (a la derecha de la casilla código de producto). Introduzca su descripción del producto y haga clic en Buscar.

- Si la descripción del producto figura en el catálogo, se abrirá una página Resultados de la búsqueda que presentará una lista de productos con sus respectivos códigos.

- En la página Resultados de la búsqueda pulse en la primera columna de la izquierda el código del producto correspondiente. Se abrirá una página Lista de

productos con una descripción más detallada de los productos y sus respectivos códigos.

- Pulse el código de la primera columna a la izquierda que corresponda al producto buscado.
- Prosiga con el Paso 3.

Si no consigue encontrar el código de producto utilizando la OPCIÓN A, puede intentarlo con la OPCIÓN B:

- Pulse el enlace Navegar en el formulario Derechos de Importación; se abrirá la página Lista de capítulos.

### Ilustración 7. derechos de importacion

DERECHOS DE IMPORTACIÓN	
Lista de capítulos	Buscar
<b>Sección I</b>	<b>Animales vivos y productos del reino animal</b>
Capítulo 01	ANIMALES VIVOS
Capítulo 02	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES
Capítulo 03	PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
Capítulo 04	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE
Capítulo 05	LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE
<b>Sección II</b>	<b>Productos del reino vegetal</b>
Capítulo 06	PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA
Capítulo 07	HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS
Capítulo 08	FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS
Capítulo 09	CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS
Capítulo 10	CEREALES
Capítulo 11	PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO
Capítulo 12	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJE

- Si encuentra la descripción de su producto en una de las 21 secciones, haga clic en la rúbrica que corresponda en la columna de la izquierda.
- Se abrirá la página Lista de productos con una descripción más detallada de los productos y sus respectivos códigos.

- Pulse el código de la primera columna de la izquierda a la altura del producto correspondiente.

- Prosiga con el Paso 3.

Si no consigue encontrar el código de producto utilizando la OPCIÓN A o la OPCIÓN B, puede intentarlo con la OPCIÓN C:

- Solicite el código de su producto a través del servicio «Información arancelaria europea vinculante» (IAV) siguiendo las instrucciones que se ofrecen en la página web: [http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/common/databases/ebti](http://ec.europa.eu/taxation_customs/common/databases/ebti)

Paso 3 – Seleccionar un país de origen

Si no selecciona un país de origen, no obtendrá información sobre los posibles derechos preferenciales, sino sólo el derecho aplicable a todos los productos, independientemente del país de origen (información arancelaria Erga omnes).

Paso 4 – Seleccionar una fecha de simulación

La fecha de simulación es por defecto la fecha de utilización de la página web, pero también se puede seleccionar una fecha anterior y retroceder hasta el 1 de enero de 1998.

Paso 5 – Pulse Ver

Paso 6 - Leer la página de Resultados de Derechos de importación

La página de Resultados de Derechos de importación estará dividida en dos o en tres cuadros.

Cuadro 1

- Columna 1: corresponde al Código.
- Columna 2: corresponde a la Descripción del producto.

## Ilustración 8. derechos de importacion

Requisitos y Gravámenes	Derechos de Importación	Documentación Aduanera	Normas de Origen	Estadísticas Comerciales	Espacio Comercial	Enlaces
<b>DERECHOS DE IMPORTACIÓN</b>						
<b>Resultados</b>						
<b>Código del producto</b>	0301109000					
<b>País de origen</b>	Zambia					
<b>Fecha de simulación</b>	30 de marzo de 2009					
<b>Código</b>	<b>Descripción del producto</b>					
0301	Peces vivos					
0301 10	-Peces ornamentales					
0301 10 10	--De agua dulce					
0301 10 90	--De mar					
<b>Origen</b>	<b>Código adicional</b>	<b>Tipo de medida</b>	<b>Derecho de aduana</b>	<b>Pié de página</b>	<b>Reglamento/ Decisión</b>	
Erga omnes		Derecho terceros países	7.5 %		R9822610	
Erga omnes		Medida de control a la importación		CD370	R9703380	
Acuerdos de Asociación Económica		Preferencias arancelarias	0 %		R0715280	
SPG (R 08/732) - Anexo I Columna D Exd. (MM)		Preferencias arancelarias	0 %		R0807322	
Fuente DG Fiscalidad y Unión Aduanera Taric						

### CUADRO 2

El cuadro 2 aparecerá directamente debajo del cuadro 1 y se divide en seis columnas:

- Columna 1: Origen. Dependiendo del país de origen seleccionado en el formulario de introducción de datos Derechos de importación, la columna 1 proporcionará información sobre lo siguiente:
  - Erga omnes: derecho de aduana aplicable a todos los productos independientemente del país de origen.
  - SPG: derecho de aduana aplicable a un producto beneficiario del Sistema de Preferencias Generalizadas de la UE (régimen general, SPG+ o Todo Menos Armas).
  - AAE: derecho de aduana aplicable a un producto de todos los países que han finalizado las negociaciones sobre acuerdos que establecen Acuerdos de Asociación Económica (AAE) o conducen a su establecimiento.

- ALC (Acuerdos de Libre Comercio) ó otro régimen comercial: los diferentes acuerdos comerciales se mencionan en la columna 1 por el nombre del país, por ejemplo Chile, Egipto, Moldova, etc.

Nota: si un país puede optar a más de un régimen preferencial de comercio, el operador puede elegir aquel que le resulte más ventajoso. Sin embargo, mientras que los conceptos destacados de las reglas de origen bajo trato preferencial son bastante similares, podría haber diferencias significativas para algunas reglas de origen de productos específicos bajo acuerdos comerciales preferenciales. Por lo tanto, los operadores deben remitirse siempre a las normas correctas del régimen que piensan utilizar.

- Columna 2: Código adicional. Si en esta columna aparecen uno o más códigos, la medida sobre los derechos de importación que aparece en las columnas 3 y 4 sólo será aplicable con respecto al producto que cumple los criterios del código adicional. Si hay códigos adicionales, aparecerá un tercer cuadro directamente debajo del cuadro 2 con una breve explicación de los requisitos exigidos para los códigos adicionales.

- Columna 3: Tipo de medida.

- Columna 4: Derecho de aduana, donde se indican los derechos pertinentes.

Nota: en esta columna también aparecen los Gravámenes adicionales.

Son posibles los tipos de gravámenes adicionales siguientes:

- EA: elemento agrícola;
- ADSZ: derecho adicional sobre el azúcar;
- ADFM: derecho adicional sobre la harina;
- EAR: elemento agrícola reducido;
- ADSZR: derecho adicional reducido sobre el azúcar;
- ADFMR: derecho adicional reducido sobre la harina;

Si aparece alguna de estas siglas en la Columna 4, significa que deben pagarse gravámenes adicionales.

## Ilustración 9. derechos de importacion

DERECHOS DE IMPORTACIÓN					
<b>RESULTADOS</b>					
Código del producto	1806905000				
País de origen	Angola				
Fecha de simulación	16 de julio de 2009				
Código	Descripción del producto				
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao				
1806 10	-Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante				
1806 20	-Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg, o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg				
1806 31	-Los demás, en bloques, tabletas o barras				
1806 90	-Los demás				
1806 90 11	--Chocolate y artículos de chocolate				
1806 90 50	--Artículos de confitería y sucedáneos fabricados con productos sustitutivos del azúcar, que contengan cacao				
1806 90 60	--Pastas para untar que contengan cacao				
1806 90 70	--Preparaciones para bebidas que contengan cacao				
1806 90 90	--Los demás				
Origen	Código adicional	Tipo de medida	Derecho de aduana	Pié de página	Reglamento/ Decisión
Erga omnes		Derecho terceros países	8.3 % + EA MAX 18.7 +ADSZ		R9922040
Erga omnes		Contingente arancelario no preferencial	43 %		R0609280
SPG (R 08/732) - Anexo I Columna D Excl. (MM)		Preferencias arancelarias	0 %		R0807322
Fuente DG Fiscalidad y Unión Aduanera Taric					
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>					
<a href="#">Buscar más derechos de importación</a>					
<a href="#">Ver datos sobre los flujos comerciales</a> correspondientes al producto 18069050.					

Por ejemplo, un derecho como el siguiente:

8,3 % + EA MAX 18,7 +ADSZ

significa:

(8,3 % derechos de importación + elemento agrícola (EA), limitado a un máximo de (18,7 % + derecho adicional sobre el azúcar (ADSZ))

Para calcular la totalidad de los derechos de aduana, hay que determinar el importe del elemento agrícola (EA) y el derecho adicional sobre el azúcar (ADSZ). Esto significa que para calcular los derechos de aduana totales debe conocerse la composición del producto en materias grasas de la leche, proteínas lácteas, féculas/glucosa, sacarosa/azúcar invertido/isoglucosa.

Determinación de los gravámenes adicionales pagaderos

Para determinar los gravámenes adicionales pagaderos, por ejemplo EA, ADSZ:

Paso 1: Ir a la página de inicio TARIC :

[http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/dds/tarhome\\_es.htm](http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds/tarhome_es.htm)

Seleccione una de las opciones para buscar el derecho de aduana (con el código del producto o con la descripción). Pulse en seguida en "derechos de aduana". En la página de resultados, pulse en derechos adicionales e una ventana se abrirá con "Componentes agrícolas, derechos adicionales para el contenido en azúcar y en harina".

### Ilustración 10. componentes agrícolas

**Componentes agrícolas, derechos adicionales para el contenido en azúcar y en harina**

Materias grasas de leche	Proteínas de leche	Almidón/Fécula/Glucosa	Sacarosa/Azúcar invertido/Isoglucosa
<input type="text" value="&gt;= 0 &lt; 1.5"/>	<input type="text" value="&gt;= 0 &lt; 2.5"/>	<input type="text" value="&gt;= 0 &lt; 5"/>	<input type="text" value="&gt;= 0 &lt; 5"/>
o indicar su código adicional <input type="text"/>			

Paso 2: Indicar la composición de las mercancías introducidas (porcentaje de materias grasas de la leche, proteínas lácteas, féculas, etc.) en la ventana «Ingredientes». Una vez introducida la composición en las casillas correspondientes, haga clic en el signo igual (=) para obtener los derechos adicionales aplicables.

Paso 3: Todas las composiciones reconocidas de los diferentes ingredientes (materias grasas de la leche, etc.) contienen un enlace hacia un código adicional. Este código empieza con «7». Si ya conoce el código, puede introducir sus últimos tres dígitos en el campo «Introducir su código adicional» de la ventana «Ingredientes». Por ejemplo, si el código adicional es 7605, debe introducir la cifra 605.

Es obligatorio mencionar el código adicional en la declaración de aduana (consulte "Requisitos Generales" en la sección Requisitos y Gravámenes). Este es el modo de declarar en aduana la composición del producto, y por lo tanto de permitir a las aduanas calcular los derechos adicionales pagaderos.

Si la sigla que figura en la medida es EA, ADSZ o ADFM, significa que los gravámenes adicionales son íntegros (es decir, no reducidos).

Si la sigla que figura en la medida es EAR, ADSZR o ADFMR, significa que los gravámenes adicionales se reducen en el contexto de una declaración de aduana en la que se otorga una preferencia.

Nótese que una declaración preferencial no significa necesariamente que se reducen los gravámenes adicionales. Puede haber declaraciones preferenciales con gravámenes adicionales íntegros. Sin embargo, no puede haber declaraciones no preferenciales (son declaraciones en las que se otorga el derecho de nación más favorecida) con gravámenes adicionales reducidos.

En el caso de los gravámenes adicionales reducidos, es posible que en la ventana «Composición» aparezca más de un derecho. Significa que hay más de una reducción posible en los derechos adicionales de ese producto. Por ejemplo, para una declaración en la que resulta aplicable un contingente preferencial y una preferencia simple. En tal caso, compruebe los números entre paréntesis - como (1), (2) - situados detrás de las siglas. Los gravámenes adicionales aplicables son los que corresponden al número que figura entre paréntesis en el derecho de aduana.

- Columna 5: Nota a pie de página. Si hay información adicional, aparecerá en forma de código (por ejemplo, CD020). Haciendo clic en este código se abrirá una ventana con más información pertinente.

- Columna 6: Reglamento/Decisión. Una pulsación en el código de esta columna abrirá una ventana con información sobre la medida comunitaria aplicable. Si la medida data de después de 1998, aparecerá un icono DO. Una pulsación en el icono DO le llevará al Diario Oficial de la Unión Europea en el que esté publicada la medida pertinente.

## 8.2 REGIMENES PREFERENCIALES

Esta sección ofrece información sobre la regla de origen que las mercancías han de satisfacer para tener un estatuto de "originadas" y poder disfrutar de un tratamiento arancelario favorable mediante la presentación del certificado de origen.

### 8.1.2 normas de origen

Para encontrar la información pertinente en la sección Normas de origen e para comprobar qué reglas de elaboración o transformación se aplican a un producto determinado, es preciso señalar en el formulario de introducción de datos y seguir estos pasos:

**Paso 1 – Ir al formulario Introducción de datos sobre normas de origen**  
<http://exporthelp.europa.eu/thdapp/rulesoo/inputform.jsp?languageId=ES>

#### Ilustración 11. formulario normas de origen

Acencia del «Export Helpdesk» | Requisitos y gravámenes | Derechos de importación | Regímenes preferenciales | Estadísticas comerciales | Enlaces | What's New

Regímenes preferenciales

**NORMAS DE ORIGEN**

FORMULARIO DE INTRODUCCIÓN DE DATOS

Seleccionar un régimen: Morocco

Notas introductorias: Ver

Introducir un código de producto (2,4 dígitos): 0307 | Navegar o Buscar: Ver

Introducción

Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG)

Régimen preferencial para los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP)

Acuerdos de Asociación Económica (AAE) completos

Acuerdos de Asociación Económica (AAE) provisionales

Régimen relevante del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG)

Acuerdos de Libre Comercio (ALC)

Preferencias comerciales autónomas

Documentación exigida con arreglo a los regímenes preferenciales

Normas de origen

Formulario

Guía del usuario

Preguntas más frecuentes (FAQ)

#### Paso 2 – Seleccionar un régimen

Seleccione el régimen pertinente: SPG, AAE Estados del CARIFORUM, AAE provisional, ALC (por ejemplo Argelia, Chile, Egipto, México, Sudáfrica) o PCA.

Para todos los demás ALC, se remite a los exportadores a la «lista de acuerdos» de la DG Fiscalidad y Unión Aduanera (TAXUD):

[http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/customs/customs\\_duties/rules\\_origin/preferential/article\\_779\\_en.htm](http://ec.europa.eu/taxation_customs/customs/customs_duties/rules_origin/preferential/article_779_en.htm)

Nota: si un país puede optar a más de un régimen, el operador puede elegir aquel que le resulte más ventajoso. Sin embargo, mientras que los conceptos destacados de las reglas de origen bajo trato preferencial son bastante similares, podría haber diferencias significativas para algunas reglas de origen de productos específicos bajo acuerdos comerciales preferenciales. Por lo tanto, los operadores deben remitirse siempre a las normas correctas del régimen que piensan utilizar.

Paso 3 – Introducir un código de producto

Rellene la casilla Introducir un código de producto (puede indicar el código en 2 u 4 dígitos).

Nota: si no conoce el código de producto, puede intentar obtenerlo siguiendo las instrucciones ofrecidas en las anteriores secciones Requisitos y Gravámenes o Derechos de importación de la presente guía.

Se abrirá una nueva página con las normas de origen pertinentes.

## Paso 4 – Leer la página Normas de origen

### Ilustración 12. normas de origen

<p>Régimen preferencial para los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP)</p> <p>Acerdos de Asociación Económica (AAE) completos</p> <p>Acerdos de Asociación Económica (AAE) provisionales</p> <p>Régimen relevante del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG)</p> <p>Acerdos de Libre Comercio (ALC)</p> <p>Preferencias comerciales autónomas</p> <p>Documentación exigida con arreglo a los regímenes preferenciales</p> <p>Normas de origen</p> <p>Formulario</p> <p>Guía del usuario</p> <p>Preguntas más frecuentes (FAQ)</p>	<p><b>REGLAMENTO DE ACCESO A LOS MERCADOS AAE - CAPÍTULO 03 - DETALLES</b></p>		
	<p>Partida SA</p>	<p>Designación de las mercancías</p>	<p>Elaboración o transformación aplicada a las materias no originarias que les confiere el carácter de originarias</p>
	<p>ex capítulo 03</p>	<p>Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, con exclusión de:</p>	<p>Fabricación en la que todas las materias del capítulo 3 utilizadas deben ser enteramente obtenidas</p>
	<p>0304</p>	<p>Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados</p>	<p>Fabricación en la que el valor de todas las materias del capítulo 3 utilizadas no sea superior al 15 % del precio franco fábrica del producto</p>
	<p>0305</p>	<p>Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y pellets de pescado, aptos para la alimentación humana</p>	<p>Fabricación en la que el valor de todas las materias del capítulo 3 utilizadas no sea superior al 15 % del precio franco fábrica del producto</p>
	<p>ex0306</p>	<p>Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y pellets de invertebrados acuáticos (excepto los crustáceos), aptos para la alimentación humana</p>	<p>Fabricación en la que el valor de todas las materias del capítulo 3 utilizadas no sea superior al 15 % del precio franco fábrica del producto</p>
<p>ex0307</p>	<p>Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; invertebrados acuáticos (excepto los crustáceos y moluscos), vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y pellets de invertebrados acuáticos (excepto los crustáceos), aptos para la alimentación humana</p>	<p>Fabricación en la que el valor de todas las materias del capítulo 3 utilizadas no sea superior al 15 % del precio franco fábrica del producto</p>	
<p><b>Cómo interpretar las normas de origen?</b></p>			
<p>1. Las dos primeras columnas de la lista describen el producto obtenido. La primera columna indica el número de la partida o del capítulo utilizado en el Sistema Armonizado, y la segunda, la denominación de las mercancías que figure en dicha partida o capítulo de ese Sistema. Para cada una de las inscripciones que figuran en las dos primeras columnas, se expone una norma en las columnas 3 o 4. Cuando el número de la primera columna vaya precedido de la mención «ex», ello significa que la norma que figura en las columnas 3 o 4 solo se aplicará a la parte de esta partida descrita en la columna 2.</p> <p>2. Cuando se agrupan varias partidas o se menciona un capítulo en la columna 1, y se describen en consecuencia en términos generales los productos que figuran en la columna 2, las normas correspondientes enunciadas en las columnas 3 o 4 se aplicarán a todos los productos que, en el marco del Sistema Armonizado, estén clasificados en las partidas del capítulo correspondiente o en las partidas agrupadas en la columna 1.</p> <p>3. Cuando en la lista haya diferentes normas aplicables a diferentes productos de una misma partida, cada quién incluirá la descripción de la parte de la partida a la que se aplicarán las normas correspondientes de las columnas 3 o 4.</p> <p>4. Cuando, para una inscripción en las primeras dos columnas, se establezca una norma en las columnas 3 y 4, el exportador podrá optar por la norma de la columna 3 o la de la columna 4. Si en la columna 4 no aparece ninguna norma de origen, deberá aplicarse la norma de la columna 3.</p>			
<p>Fuente EUR-Lex Diario Oficial</p>			

Las primeras dos columnas de la lista describen el producto obtenido. La primera columna indica el número de la rúbrica o del capítulo utilizado en el Sistema Armonizado, y la segunda columna ofrece la descripción de las mercancías utilizada en ese sistema para dicha rúbrica o capítulo. Para cada entrada en las primeras dos columnas, se especifica una norma en la columna 3 ó 4. Si, en algún caso, la entrada en la primera columna va precedida de «ex», significa que las normas en la columna 3 ó 4 se aplican sólo a la parte de esa rúbrica descrita en la columna 2.

Si en la columna 1 ó en un número de capítulo se agrupan varios números de rúbrica y, por consiguiente, la descripción de los productos en la columna 2

aparece en términos generales, las normas adyacentes en la columna 3 ó 4 se aplicarán a todos aquellos productos que, dentro del Sistema Armonizado, se clasifican en las rúbricas del capítulo o en cualquiera de las rúbricas agrupadas en la columna 1.

Si en la lista figuran normas diferentes aplicables a productos diferentes dentro de una rúbrica, cada guión contendrá la descripción de aquella parte de la rúbrica sometida a las normas adyacentes enumeradas en la columna 3 ó 4.

Cuando, para una entrada en las dos primeras columnas, se especifica una norma tanto en la columna 3 como en la columna 4, el exportador puede optar por aplicar la norma mencionada en la columna 3 ó la mencionada en la columna 4. Si en la columna 4 no figura ninguna norma de origen, resulta aplicable la norma indicada en la columna 3.

Nota: esta es la lista de las operaciones de elaboración o transformación a que deben someterse los productos no originarios para adquirir el carácter de originarios. No obstante, no se aplican en todos los casos: puede ser de aplicación la acumulación de origen, al tiempo que los productos enteramente obtenidos en un país (por ejemplo, cultivados) tienen ya el origen de ese país. También se aplican otras condiciones, incluido el transporte directo a la Comunidad.

### 8.3 ESTADÍSTICAS COMERCIALES

En este apartado se proporcionan estadísticas de los intercambios comerciales que mantienen la UE en su conjunto y de cada uno de sus Estados miembros con los demás países del mundo. También se incluyen datos del comercio entre los países de la UE. Las cifras se refieren a los últimos cinco años, lo que permite apreciar las tendencias en los flujos comerciales. El periodo mínimo cubierto por las estadísticas es de un año.

Para obtener información estadística, siga los pasos que se describen a continuación.

Paso 1 - Ir al formulario para realizar una búsqueda sobre Estadísticas comerciales

### Ilustración 13. estadísticas comerciales

#### Paso 2 – Introducir un código de producto

##### SI CONOCE EL CÓDIGO DE PRODUCTO:

- Introducir el código de producto en la casilla Código de producto (puede introducir el código pertinente en 2, 4, 6 u 8 dígitos).
- Obtener cifras globales: para ver las cifras totales de exportación/importación sobre todos los productos de un país seleccionado, introduzca los dígitos 00 en la casilla de código de producto del formulario de búsqueda.
- Prosiga con el Paso 3.

##### SI NO CONOCE EL CÓDIGO DE PRODUCTO:

###### OPCIÓN A.

- Haga clic en el enlace Buscar (a la derecha de la casilla Código de producto). Introduzca su descripción del producto y haga clic en Buscar.
- Si la descripción del producto figura en el catálogo, se abrirá una página con los Resultados de la búsqueda en la que figurará una lista de productos y sus respectivos códigos.

- En la página de Resultados de la búsqueda, pulse en la primera columna de la izquierda el código del producto correspondiente. Se abrirá la página Lista de productos con una descripción más detallada de los productos y sus respectivos códigos.
- Pulse el código que figura en la primera columna de la izquierda para el producto correspondiente.
- Prosiga con el Paso 3.

Si no consigue encontrar el código de producto utilizando la OPCIÓN A, puede intentarlo con la OPCIÓN B:

- Haga clic en el enlace Navegar que se encuentra en el formulario para realizar una búsqueda sobre Estadísticas comerciales; aparecerá la página Lista de capítulos.

#### Ilustración 14. estadísticas de comercio

ESTADÍSTICAS DE COMERCIO	
Lista de capítulos	Buscar
<b>Sección I</b>	<b>Animales vivos y productos del reino animal</b>
Capítulo 01	ANIMALES VIVOS
Capítulo 02	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES
Capítulo 03	PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
Capítulo 04	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE
Capítulo 05	LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE
<b>Sección II</b>	<b>Productos del reino vegetal</b>
Capítulo 06	PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA
Capítulo 07	HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS
Capítulo 08	FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS
Capítulo 09	CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS
Capítulo 10	CEREALES
Capítulo 11	PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; INJLINA; GLUTEN DE TRIGO
Capítulo 12	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJE

- Si encuentra la descripción de su producto en una de las 21 secciones, haga clic en la correspondiente rúbrica de la columna Sección que figura a la izquierda.
- Se abrirá la página Lista de productos, que ofrece una descripción más detallada de los productos y sus respectivos códigos.
- Pulse el código que figura en la primera columna de la izquierda para el producto correspondiente.
- Prosiga con el Paso 3.

Si no consigue encontrar el código de producto utilizando la OPCIÓN A o la OPCIÓN B, puede intentarlo con la OPCIÓN C:

- Solicite el código de su producto a través del servicio «Información arancelaria europea vinculante» (IAV) siguiendo las instrucciones que se ofrecen en la página web: [http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/common/databases/ebti](http://ec.europa.eu/taxation_customs/common/databases/ebti)

#### Paso 3 – Seleccionar un país declarante

El menú Seleccionar un país declarante está configurado por defecto en EUR27.

Opción 1 - EUR27: proporciona estadísticas comerciales sobre la UE en su conjunto (y sobre cada uno de los 27 Estados miembros de la UE por separado).

Opción 2 – EUR25: proporciona estadísticas comerciales sobre 25 Estados miembros de la UE (la UE se amplió en 2007 de 25 a 27 Estados miembros).

Opción 3 – Seleccionar un país declarante concreto proporciona estadísticas sobre el Estado miembro de la UE seleccionado.

Paso 4 – Seleccionar un país socio: Este menú está configurado por defecto en Todos los socios.

Opción 1 – Todos los socios: proporciona las estadísticas comerciales de todos los países.

Opción 2 – Seleccionar un socio concreto proporciona las estadísticas comerciales del país seleccionado.

#### Paso 5 – Seleccionar año(s)

En el menú Seleccionar año(s), puede elegir:

Opción 1 – Para ver las estadísticas comerciales de cualquier año individualmente (retrocediendo hasta el año 2002), haga clic en el año correspondiente.

Opción 2- Para ver las estadísticas comerciales de más de un año a la vez, haga clic y marque los años pertinentes presionando simultáneamente las teclas «Ctrl» o «Shift».

#### Paso 6 – Seleccionar indicador(es):

Seleccionar indicador(es) contiene las seis categorías siguientes:

- Importación Valor: seleccionando esta categoría obtendrá el valor de las importaciones en miles de euros de un producto concreto del país socio seleccionado (todos los países socios o uno determinado) hacia el país declarante seleccionado (EUR27, EUR25 ó un Estado miembro concreto de la UE).
- Importación Volumen: seleccionando esta categoría obtendrá el volumen de las importaciones, en miles de kilos, de un producto concreto del país socio seleccionado (todos los países socios o uno determinado) hacia el país declarante seleccionado (EUR27, EUR25 ó un Estado miembro concreto de la UE).
- Importación Unidad supl.: seleccionando esta categoría obtendrá el volumen de importación suplementario, en su caso, por unidades de un producto concreto del país socio seleccionado (todos los países socios o uno determinado) hacia el país declarante seleccionado (EUR27, EUR25 ó un Estado miembro concreto de la UE). El volumen de importación suplementario representa, por ejemplo, litros, número de partes o metros cuadrados o

cualesquiera otras unidades distintas de el peso neto de las mercancías, que indica la cantidad y que normalmente se mide en kilogramos.

- Exportación Valor: seleccionando esta categoría obtendrá el valor de las exportaciones, en miles de euros, de un producto concreto desde el país declarante seleccionado (EUR27, EUR25 ó un Estado miembro concreto de la UE) hacia el país socio seleccionado (todos los países socios o uno determinado).

- Exportación Volumen: seleccionando esta categoría obtendrá el volumen de las exportaciones, en miles de kilos, de un producto concreto desde el país declarante seleccionado (EUR27, EUR25 ó un Estado miembro concreto de la UE) hacia el país socio seleccionado (todos los países socios o uno determinado).

- Exportación Unidad supl.: seleccionando esta categoría obtendrá el volumen de exportación suplementario, en su caso, por unidad de un producto concreto del país socio seleccionado (todos los países socios o uno determinado) hacia el país declarante seleccionado (EUR25, EUR15 ó un Estado miembro concreto de la UE). El volumen de exportación suplementario representa, por ejemplo, litros, número de partes o metros cuadrados o cualesquiera otras unidades distintas de la masa neta de las mercancías, que indica la cantidad y que normalmente se mide en kilogramos.

#### Paso 7 – Leer la página Estadísticas comerciales

La presentación de la página sobre estadísticas comerciales varía en función de las opciones seleccionadas en el Formulario de búsqueda de estadísticas comerciales.

Nota: al pie de la página Lista de requisitos figura una versión simplificada del Formulario de búsqueda de estadísticas comerciales que permite cambiar los indicadores, el país declarante, el país socio y el producto sin tener que volver a la página inicial.

Obtener el precio por kilo de las importaciones/exportaciones: para obtener el precio por kilo de las importaciones o exportaciones, divida la cifra que figura en la columna Importación Valor o Exportación Valor por la cifra

correspondiente en la columna Importación Volumen o Exportación Volumen. Por ejemplo, si el valor de las importaciones del producto X desde el país X es de 3 300 Euros y el volumen de las importaciones es de 0,3 toneladas (300 kg), la división de 3 300 por 0,3 da un precio de 11 euros el kilo.

Descargar los datos de Estadísticas comerciales:

La transferencia de los datos de la pagina de resultados de las estadísticas comerciales en una tabla le permitirá efectuar los cálculos y hacer los análisis a partir de los datos solicitados. Existen dos opciones para transferir los datos:

Opción A

Arriba de página de resultados apoyar sobre los enlaces TAB ou XLS para descargar los resultados respectivamente en los formatos TAB o XLS (Microsoft Excel).

Opción B

Paso 1: haga clic en el cuadro de Estadísticas comerciales que desee transferir al formato Excel.

Paso 2: haga clic en el botón derecho del ratón para desplegar un menú.

Paso 3: seleccione la opción: «Exportar a Microsoft Excel».

Se abrirá una hoja excel en la que se habrán transferido los datos sobre estadísticas comerciales del cuadro de Estadísticas comerciales del Export Helpdesk.

#### 8.4 REQUISITOS PARA LA EXPORTACIÓN DE MADERA

Información a tener en cuenta para el proceso de exportación de madera a países de la Unión Europea.

Como criterio alternativo para adoptar medidas legales contra los productos de la tala ilegal, o la conducta implicada, los gobiernos y la UE disponen de una variedad de instrumentos que pueden ser utilizados para aumentar la participación en el mercado para productos que es posible identificar positivamente que han sido producidos legalmente. Algunos de esos instrumentos son la certificación, las políticas de contratación y las medidas de la industria para identificar fuentes legales.

#### 8.4.1 Certificación

El vínculo crucial entre la certificación forestal y la verificación de la legalidad radica en rastrear la producción y el movimiento de la madera y los productos de la madera. Sólo los sistemas de certificación forestal que tengan un riguroso control de la cadena de custodia desde el bosque hasta el lugar en que se etiqueta el producto, y que tengan una norma de certificación donde se especifique la observancia de las leyes, contribuirán al control del comercio de madera de origen ilegal.

La certificación forestal es una herramienta para ayudar a los consumidores a escoger productos éticos y ambientales de bosques manejados con responsabilidad. El proceso de certificación implica la evaluación de determinado bosque comparándolo con los criterios existentes públicamente; únicamente si el bosque cumple con esas normas es certificado. Para que la certificación forestal funcione, es necesario que los consumidores puedan identificar la madera, los productos de la madera o el papel que se originan en bosques bien manejados. Por lo tanto, esos productos necesitan ser etiquetados. Una vez que un bosque es certificado, el propietario del mismo obtiene el derecho de etiquetar productos de ese bosque con el nombre o logo del certificador. No obstante, hay un camino largo y a menudo complicado desde el bosque hasta el punto de venta: la cadena de oferta del producto. Para poder garantizar al consumidor que determinado producto proviene de un bosque bien manejado, es necesario que esta cadena de oferta también esté

certificada. Al aspecto de la propiedad y el control de la cadena de oferta del producto se lo denomina “cadena de custodia.”

La certificación del manejo forestal responsable es diferente de la verificación legal. La madera de origen legal puede no provenir de bosques bien manejados –en realidad, a menudo no lo hace–. Es claro que el concepto “legal” no significa “sustentable”, ya que hay muchos requisitos más vinculados con la sustentabilidad fuera de la simple legalidad. La adjudicación de un certificado del Forest Stewardship Council (FSC), por ejemplo, requiere el cumplimiento de diez principios y cincuenta y seis criterios específicos de buen manejo del bosque. Sólo el primer principio se relaciona específicamente al cumplimiento legal –los otros se vinculan con otros requisitos de sustentabilidad esenciales.

Si la etiqueta que establece que el producto forestal proviene de bosques bien manejados va a ser utilizada como verificación de que la madera es de origen legal, debe cumplir tres condiciones: 1) la norma de certificación forestal necesita establecer un requisito claro de que deben cumplirse las leyes nacionales; 2) es necesario que la norma sea aplicada efectivamente; 3) debe haber un control efectivo de la cadena de custodia desde el bosque hasta el lugar en el que se etiqueta el producto.

Para poder excluir efectivamente el contenido no certificado, una cadena de custodia creíble debería incluir tres elementos principales: identificación, segregación y documentación. La segregación requiere que los clientes guarden físicamente la madera certificada, separada de la madera no certificada en todas las etapas de transporte, producción, distribución, venta y exportación. Para producir productos certificados es necesario conservar registros precisos.

De los cinco sistemas de certificación forestal que están funcionando –Forest Stewardship Council (FSC), el Programa de Certificación de Bosques Paneuropeo (PEFC, por su sigla en inglés), las Normas para el Manejo Forestal Sustentable de la Asociación Canadiense de Normalización (CSA,

por su sigla en inglés), la Iniciativa de Manejo Forestal Sustentable (SFI, por su sigla en inglés) de Estados Unidos, y el Sistema de Malasia de Certificación de Madera (MTCC, por su sigla en inglés)–, sólo el FSC y el PEFC cumplen la mayoría de esos requisitos.

El FSC, PEFC y MTCC exigen que la madera sea cosechada respetando las leyes y reglamentos nacionales y forestales. El SFI y el CSA asumen que toda la madera producida por Canadá y Estados Unidos es producida legalmente, lo cual puede darse o no, y no tienen ese requisito.

Todos los sistemas, con excepción del SFI, exigen la certificación de la cadena de custodia para etiquetar un producto. El SFI no exige ningún control de la cadena de custodia, si bien ha creado una etiqueta y –desde setiembre de 2002– la está utilizando. Por lo tanto, no hay forma de verificar si la madera certificada por el SFI realmente proviene de un bosque certificado. Esta práctica contrasta radicalmente con la declaración realizada por la Asociación Americana Forestal y de Papel (AF&PA, por su sigla en inglés) que dice que “la tala ilegal socava la viabilidad de los productos forestales cosechados y comercializados legalmente.

El FSC, el MTCC, el CSA y el PEFC requieren una cadena de custodia para etiquetar un producto.

El FSC exige la segregación para todos los productos que tengan la etiqueta del FSC, con la excepción de los productos fabricados a partir de múltiples fuentes, como en el caso del papel.

Para esos productos todavía es necesario identificar las cantidades de material certificado y no

certificado que ingresan a la línea de producción. La cadena de custodia del PEFC sólo requiere

segregación si se utiliza la declaración de que “*proviene de bosques manejados sustentablemente*” Permite sistemas de porcentajes promedio

mínimos sistemas de entrada-salida si se utiliza la declaración de que “*promueve el manejo sustentable del bosque*”.

#### 8.4.2 Requisitos en materia de cadena de custodia de distintos sistemas de certificación forestal

Hay distintas formas de certificar la cadena de custodia. Las tres más ampliamente utilizadas son:

1) Segregación, 2) porcentaje promedio mínimo, y 3) entrada-salida.

La *segregación* exige la separación o segregación física –a través del código de barras de determinados leños, etc.– de la madera certificada y la no certificada durante todas las fases de producción, transporte, exportación, distribución y venta.

El sistema de *porcentaje promedio mínimo* permite mezclar madera certificada y no certificada en el curso de la producción si se cumplen porcentajes promedio mínimos de madera certificada. Para dar cabida a distintos tipos de industria, la mayoría de los sistemas de certificación tienen diversas aplicaciones del sistema de porcentaje promedio mínimo, que varía del 30% (FSC, MTCC) al 70% (PEFC).

En el sistema de *entrada-salida*, cuando un porcentaje conocido de madera certificada ingresa en la etapa de procesamiento, se considera que el mismo porcentaje de salida de la producción está certificado. No necesariamente tiene que ser –y es bastante probable que no lo sea– la misma madera que se certificó originalmente.

Para asegurar que no hayan posibilidades de que entre madera de origen ilegal en la cadena de custodia, es esencial la segregación.

El FSC exige la segregación para etiquetar como certificados sus productos de madera maciza, pero también tiene la opción de que una línea de producción incluya hasta el 30% de madera no certificada en la medida que esté claramente establecido en

la etiqueta. Productos de origen múltiple, como madera contrachapada, productos de fibra y papel, deben contener un promedio mínimo de 30% de fibra de madera virgen de fuentes certificadas. El FSC también exige que todo material no certificado en un producto etiquetado no debe provenir de una fuente controvertida –esto está destinado a excluir, entre otros, la madera talada ilegalmente.

Las compañías deben tener sistemas que les aseguren que no están utilizando fuentes controvertidas, y comprometerse a sacar de la lista a los abastecedores si se puede demostrar que las fuentes son controvertidas.

El MTCC no exige la segregación pero permite sistemas de entrada-salida en su cadena de custodia. Para la madera maciza, el porcentaje de material certificado debe ser un mínimo de 70%, basado en un promedio oscilante; para la fibra de madera el porcentaje mínimo de material certificado debe ser 30%.

La cadena de custodia de PEFC exige la segregación únicamente si se utiliza la declaración “*proviene de bosques manejados sustentablemente*” y permite sistemas de porcentaje promedio mínimo y de entrada-salida si se utiliza la declaración “*promueve el manejo forestal sustentable*”.

En suma, es, pues, poco probable (si bien no imposible) que se encuentre madera de origen ilegal en productos de madera maciza con una etiqueta FSC o en productos con una etiqueta PEFC “*de bosques manejados sustentablemente*”. No puede decirse lo mismo de la etiqueta SFI, la etiqueta MTCC o la etiqueta “*promueve el manejo forestal sustentable*” del PEFC.

Por último, si bien ha habido un crecimiento exponencial en el sector de los bosques certificados, que llegó a 109 millones de hectáreas certificadas en enero de 2002, esto todavía quiere decir que menos del 3% de los bosques del mundo están certificados como “bien manejados”. Es una cifra pequeña, en especial si se considera el hecho de que la mayoría de los bosques incluidos en esta cifra han sido certificados por sistema que, en realidad, no cumplen los requisitos como para un sistema de certificación de bosques creíble que pueda contribuir realmente a excluir del mercado la madera de origen ilegal. Por lo

tanto, la contribución de la certificación de los bosques a resolver el problema de la ilegalidad todavía es pequeña.

#### 8.4.3 Contratación pública

En su calidad de grandes compradores de madera y productos de la madera, los gobiernos y las autoridades locales pueden ser utilizados para afectar el mercado de manera significativa. Muchos Estados miembros están elaborando políticas en materia de contratación, las cuales deben ser acordes a la Directiva de Contratación Pública de la UE, que está actualmente en vías de ser adoptada. Las políticas de contratación y las políticas de contratación pública de la UE podrían ser utilizadas para dar preferencia a la madera producida legalmente, garantizando una parte importante del mercado. Sin embargo, esto es posible únicamente si la Directiva de la UE permite tales medidas.

La legislación actual de la UE en el campo de la contratación pública data de principios de 1970 y está abarcada por cuatro Directivas diferentes que tienen que ver con servicios, suministro, trabajos e instalaciones. Estas cuatro Directivas serán finalmente reemplazadas por dos Directivas, cuyos contenidos están actualmente en vías de ser adoptados. Está en discusión la aplicación de las Directivas viejas y nuevas a la “contratación ecológica”. Es obvio que cuando se establecen las especificaciones técnicas de una oferta pueden incluirse algunos criterios ambientales, pero la Comisión ha argumentado que ese criterio no puede ser considerado en la etapa de la adjudicación, ya que no necesariamente conlleva una ventaja económica que beneficie directamente a la autoridad pública.

Se han tomado medidas legales contra varias autoridades públicas que han intentado hacer eso, pero en el caso más reciente que se refiere a la compra de ómnibus de baja emisión por la Municipalidad de Helsinki, el abogado general de la UE resolvió que la posición de la Comisión estaba equivocada y que podían darse puntos extra a los vehículos de baja emisión en la etapa de la

adjudicación. En setiembre de 2002, el Tribunal Europeo dispuso que cuando una autoridad contratante decide sobre la adjudicación de un contrato, es posible que sólo tome en consideración criterios (que podrían estar relacionados con el ambiente) que están vinculados con la materia del tema y que no confieran una libertad de elección irrestricta a la autoridad. Por lo tanto, la resolución del Tribunal autorizó a la Municipalidad de Helsinki a considerar factores no económicos (tales como niveles de ruido o contaminación) para escoger sus ómnibus. Es así que el Tribunal sostuvo que en la etapa de la adjudicación pueden tomarse en cuenta criterios ambientales en la medida que cumplan una serie de criterios, como el de vincularse al tema de la materia, y ser aplicados de manera transparente y no discriminatoria.

La resolución se vincula a la ley actual; no obstante, según DG Internal Market las nuevas Directivas no contradicen esta resolución. Por el contrario, el recital 31 del acuerdo político del 21 de mayo establece explícitamente que los criterios para la adjudicación pueden ser de naturaleza cualitativa y tomar en cuenta cuestiones ambientales, siempre y cuando estén justificados por la materia del tema del contrato, sean objetivos y mensurables.

Los Estados miembros elaboran sus propias políticas en materia de contratación pública dentro del marco de las Directivas de la UE. Varios Estados miembros han tratado de incorporar criterios de sustentabilidad, si bien sólo uno, el Reino Unido, intenta explícitamente utilizar también criterios legales.

**En el Reino Unido**, el 27 de julio de 2000, el gobierno anunció que “la orientación voluntaria actual en materia de asuntos ambientales en la compra de madera hará que la búsqueda de compra de madera y productos de la madera de fuentes sustentables y legales se convierta en un compromiso vinculante para todos los departamentos y organismos gubernamentales centrales”. Este compromiso ha sido reiterado en varias ocasiones, más recientemente en una carta del gobierno a Greenpeace Reino Unido<sup>52</sup> en la que establece que es política del Reino Unido “aplicar una política de contratación pública en materia de madera que procura comprar productos

forestales sólo de fuentes legales y sustentables”. No obstante, la aplicación de este compromiso hasta la fecha ha sido lento y ha revelado la escasa información que en realidad poseen los compradores de los departamentos acerca de las fuentes de la madera.

Un informe emitido en julio de 2002 por ERM, consultora del gobierno del Reino Unido, bosquejó un posible sistema para aplicar la declaración de política del Reino Unido. Propone un criterio escalonado, con tres variantes: “legal”, “legal y en progreso hacia sustentable” y “legal y sustentable”, cada uno definido con relación a un conjunto de criterios. “Legal” es definido como: i) el productor tiene derechos de uso legal del bosque; y ii) el productor cumple las leyes y códigos de práctica del país en el cual se sitúa el bosque y que competen al manejo del bosque y la reducción de los impactos de la gestión del bosque en las personas y el medio ambiente. Además, se propone que en todas las especificaciones debe insertarse una cláusula que exija la observancia de CITES.

El objetivo último es que todas las compras deben ser “legales y sustentables”. En consecuencia, se recomienda que se establezca como norma este nivel, y sólo si las ofertas no pueden cumplir los requisitos de “legal y sustentable” se considerarán las ofertas con relación a las otras variantes. Además, el informe recomienda establecer un “punto central de experiencia” para brindar orientación y ayuda a los compradores de gobierno en los que los sistemas de certificación y otros tipos de evidencia cumplen los criterios.

**En Alemania**, varias autoridades gubernamentales a nivel federal, estatal y municipal tienen políticas de contratación pública que sólo permiten la utilización de productos de madera tropical si están certificados como provenientes de bosques bien manejados. Sin embargo, esto no necesariamente excluye la madera de origen ilegal –y en muchos casos es sólo un requisito para madera originaria de bosques tropicales.

### **Iniciativas de la industria**

La industria europea de importación de madera puede adoptar medidas para garantizar que sus productos provengan de fuentes legales sin intervención alguna del gobierno y en especial donde han forjado relaciones de relativo largo lazo con los abastecedores de los países productores.

Algunos órganos de la industria, como la Federación del Comercio de Madera del Reino Unido, han elaborado un código de conducta y muchos han realizado declaraciones denunciando la tala ilegal. No obstante, no hemos encontrado que la industria de importación de madera haya adoptado hasta ahora medidas más concretas.

La industria, por supuesto, es libre de tomar medidas sin necesidad de intervención por parte del gobierno, o se la puede alentar a que lo haga sin que haya que cambiar las reglamentaciones.

**En el Reino Unido**, la Federación de Comercio de Madera (TTF, por su sigla en inglés), que representa a la mayoría de los importadores del Reino Unido, publicó un código de conducta en el verano de 2002.<sup>54</sup> Incluye las declaraciones que dicen: “Los miembros realizarán sus negocios conforme a la ley y cumpliendo con todas las disposiciones legales pertinentes, y las transacciones comerciales se harán de manera justa y responsable”<sup>55</sup> y “Los miembros están comprometidos a traer la madera y los productos de la madera de bosques legales y bien manejados. Los miembros condenan sin reserva las prácticas de tala ilegal y se comprometen a trabajar con abastecedores y otros agentes interesados con miras a su completa eliminación”

El incumplimiento del Código podría provocar la imposición de multas, suspensión de membresía o expulsión de la Federación. En realidad, esto no implica sanciones particularmente severas. No obstante, el Código es una señal alentadora de la conciencia de la industria británica acerca del tema. El personal de TTF tiene prevista una visita a Indonesia para despertar conciencia entre los abastecedores con relación al Código.

**En Holanda**, la industria de la madera está trabajando en un nuevo Código de conducta, que incluirá una posición en contra de la madera de origen ilegal. Actualmente no se dispone de detalles.

Un camino alternativo hacia el mismo fin involucraría a los importadores y/o minoristas que identifican la fuente únicamente de productos *certificados*, en los que se garantiza la legalidad.

IKEA, el mayor minorista del mundo por volumen de madera maciza, utiliza un criterio en etapas para asegurar que su madera provenga de origen legal y que las actividades de manejo del bosque cumplan las normas ambientales.

En el Reino Unido, la minorista B&Q realizó un compromiso a fines de la década de 1990 para comprar productos de la madera sólo de bosques que estuvieran certificados de manera independiente como bien manejados. El 80% de sus productos están ahora certificados por el FSC, y el resto es madera certificada (por el Sistema de Certificación Forestal Finlandés) proveniente de Finlandia.

## 8.5 ASPECTOS PRÁCTICOS Y CONDICIONES

### 8.5.1 Definición de legalidad

Uno de los problemas inmediatos que enfrenta cualquier intento de controlar el comercio de madera y productos de la madera ilegales radica en la definición de qué constituye la ilegalidad. En varios países, incluso en la UE, tal vez no haya una definición clara de qué es y qué no es ilegal. En algunos países, los reglamentos forestales existentes son inadecuados o injustos: numerosas prácticas indeseables del sector forestal –como la asignación de concesiones en tierras de pueblos indígenas– puede en los hechos ser legal, conforme a las disposiciones legales existentes, mientras que en otros países, la superposición de jurisdicciones oscurece la definición de ilegalidad.

### 8.5.2 Identificación y rastreo de la producción legal

Los sistemas de cadena de custodia son esenciales en todo intento de reducir la tala ilegal y el comercio vinculado a la misma. Una cadena de custodia tiene tres elementos esenciales: identificación, segregación y documentación. No obstante, incluso una cadena de custodia bien diseñada no es suficiente por sí sola para detener la tala ilegal, si bien hará más difícil el blanqueo y robo de madera. Para reducir las oportunidades que den lugar al fraude, es necesario considerar una serie de aspectos, como por ejemplo el diseño de la cadena de custodia, la política de gestión, la transparencia y la capacidad del sistema. Los esfuerzos por asegurar que la industria forestal cumpla las disposiciones legales y los reglamentos forestales deben ir mucho más allá del sistema de la cadena de custodia y examinar el contexto legal general. La industria forestal no existe en un vacío; si el sistema subyacente es corrupto, seguramente la política de gestión forestal también es corrupta.

### 8.5.3 Verificación de la legalidad

Un certificado de legalidad es una manera de verificar la madera producida legalmente. La compañía de supervisión SGS con sede en Suiza, promueve actualmente la creación de un sistema de “Validación Independiente de la Madera Legal”, basado en el monitoreo y verificación independientes de los cambios en la utilización de la tierra, los flujos de madera y el manejo de los recursos tanto a escala nacional como del productor. Esto podría llevar a la certificación de la sustentabilidad, pero no necesariamente. En el Anexo 2 se explican los principales componentes del sistema.

Se propone un criterio pragmático para resolver los problemas de tala ilegal a través de la Validación Independiente de la Madera Legal (IVLT, por su sigla en inglés), de carácter obligatorio, a la vez de brindar un vínculo o posible integración con la certificación de Manejo Sustentable del Bosque (SFM, por su sigla en inglés), de carácter voluntario.

Para ilustrar este criterio, se sugiere un sistema de etiquetado de “Comercio Sustentable de Madera”

de tres pasos: 1) “Madera de Origen Legal”, 2) “Madera Validada como Legal”, y 3) “Madera Producida de Manera Sustentable”. Cada uno de los pasos estará

condicionado a un certificado emitido de manera independiente por un tercero verificador/certificador en diferentes etapas del proceso.

#### 8.5.4 El control de la cadena de custodia

Para garantizar la legalidad de los productos de la madera es necesario realizar un rastreo pormenorizado de la producción y el movimiento de la madera y los productos de la madera. Por lo tanto, para demostrar que la madera es cosechada legalmente, se necesita certificar la cadena de custodia.

Un sistema de cadena de custodia comprende un conjunto de tecnologías, procedimientos y documentos que son utilizados para manejar la cadena de abastecimiento de la madera. Si utiliza un sistema de cadena de custodia bien diseñado, el administrador de una cadena de abastecimiento de madera podría determinar de dónde procede el abastecimiento de madera, si arriba puntualmente a los lugares previstos, a dónde irá y cuál es la fecha de arribo. Si son debidamente aplicados, los sistemas de cadena de custodia pueden ser utilizados para revelar el robo de madera e impedir que agentes inescrupulosos mezclen troncos de procedencia ilegal con madera de procedencia legal. Los sistemas de cadena de custodia son, pues, un elemento esencial de todo esfuerzo por reducir la tala ilegal.

Los tres elementos esenciales de cualquier cadena de custodia efectiva utilizada para rastrear madera de origen legal son:

*Identificación.* Los troncos (o paquetes de troncos) deben ser identificados individualmente utilizando algún tipo de tecnología para el etiquetado, y las etiquetas deben concordar con todos los documentos asociados.

*Segregación.* En cualquier punto en que los troncos de un origen conocido puedan ser mezclados con troncos de otras fuentes, deben ser segregados y manejados o procesados por separado. Sin embargo, podría hacerse una posible excepción a esto si se puede utilizar tecnologías que permitan una identificación conveniente a lo largo de toda la cadena.

*Documentación.* El etiquetado no es por sí solo suficiente para brindar la información necesaria para un sistema de cadena de custodia amplio. Es necesario que haya documentación adicional.

El sistema debe, por lo tanto, incorporar el monitoreo regular para asegurar que el sistema esté siendo correctamente aplicado y que los empleados estén debidamente capacitados y sigan rigurosamente los procedimientos establecidos.

#### 8.5.5 Técnicas

Hay técnicas muy diferentes disponibles para identificar y monitorear el flujo de madera. Varían desde soluciones de “baja tecnología” tales como pintura común, martillos marcadores, etiquetas convencionales y fichas con banda magnética hasta tarjetas inteligentes de “alta tecnología”, etiquetas RF/ID, la partícula de identificación Microtaggant (micro etiquetador), pintura trazadora química, e impresión digital genética. Sin embargo, ninguno de ellos se aplica todavía para uso general. Va más allá de este informe entrar en detalles sobre todas esas técnicas. Hay otros informes que detallan los pros y contras de los diferentes sistemas.

#### 8.5.6 Creación de capacidad en los países productores y monitoreo independiente

La ayuda de creación de capacidad en los países productores es fundamental para el éxito de las iniciativas discutidas en este informe. Esto incluye crear capacidad para el diseño y el establecimiento de sistemas de verificación de la legalidad, para el monitoreo independiente y para los organismos aduaneros de los países productores.

En muchos países no existe un marco ni la suficiente capacidad para monitorear de manera independiente las compañías que actúan en los bosques. Recientemente, los gobiernos y otros donantes han comenzado a financiar y promover monitoreos independientes. Sin embargo, hay una serie

de condiciones previas necesarias para que los países perciban los beneficios del monitoreo independiente. En primer lugar, los derechos humanos deben ser efectivamente protegidos ya que es únicamente en esas condiciones es que las comunidades y los individuos pueden informar acerca de actividades de tala ilegal y los monitores independientes pueden trabajar con el personal local para impedir abusos de las compañías madereras. En segundo lugar, debe haber un sistema jurídico adecuado, en especial una legislación forestal, para impedir que existan oportunidades de corrupción. También es necesaria la publicación oficial de los titulares de las concesiones para impedir que exista confusión y fraude, y debe esperarse de las compañías que cumplan todas las normas de funcionamiento establecidas por ley. En tercer lugar, debe haber la suficiente voluntad política como para que las investigaciones en materia de tala ilegal lleguen hasta su resolución final. Por lo tanto, el sistema judicial debe ser independiente y también transparente

#### 8.5.7 Comunidades locales

Para que las comunidades locales puedan monitorear actividades ilegales en sus bosques vecinos, es necesario que se reconozcan y respeten sus derechos territoriales. El gobierno también debería respetar la “Carta de Derechos internacional”<sup>99</sup> y los Convenios básicos de la OIT, así como el Convenio 169 de la OIT.<sup>100</sup> En tal caso, entonces, es de interés de las comunidades locales monitorear la explotación de sus recursos forestales. Las comunidades locales de la provincia de Kampong Thom, en Camboya, se han organizado en comités y patrullan los bosques para supervisar los árboles de resina que no están protegidos por las disposiciones legales de Camboya.

Los árboles de resina están marcados y si las compañías madereras intentan cortarlos, entonces se informa a la comisión que a su vez informa a los funcionarios del gobierno local. Estos luego ayudan a organizar reuniones entre las comunidades y los madereros que hacen tala ilegal. Este mecanismo ha ayudado a reducir la tala ilegal.

#### 8.5.8 Capacidad de las aduanas

Un elemento clave de la creación de capacidad en los países productores debe ser el mejoramiento de la capacidad de los organismos aduaneros para controlar las exportaciones. Para que el sistema de licencias de la legalidad descrito anteriormente en la Sección 6.3 funcione efectivamente, ayudaría que los organismos aduaneros de los países de origen tuvieran la capacidad de monitorear las exportaciones e impedir las importaciones ilegales. Es necesario establecer sistemas efectivos de cooperación e intercambio de datos entre los organismos aduaneros de los países importadores y exportadores.

#### 8.5.9 Consecuencias en la OMC

Todas las restricciones al comercio están potencialmente sometidas a las disciplinas de los acuerdos comerciales administrados por la Organización Mundial de Comercio (OMC). Esta sección analiza esos elementos de los acuerdos de la OMC que tendrían relación con los tipos de medidas discutidas a lo largo de este informe. En general, los sistemas que contemplamos, que giran en torno a los acuerdos bilaterales entre la UE y los gobiernos de países productores para autorizar el comercio, no deberían generar ningún tipo de consecuencias en la OMC.

Las restricciones al comercio, entre ellas los requisitos de etiquetado, aranceles e impuestos, embargos al comercio, o cualquier forma de discriminación, están potencialmente sometidas a la disciplinas de los acuerdos comerciales administrados por la Organización Mundial de Comercio (OMC) que giran en torno al Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT).

#### 8.5.10 Discriminación comercial en función del proceso

Hablando en términos generales, los acuerdos de la OMC siguen los principios de no discriminación entre “productos similares” que tienen su origen en cualquiera de los miembros de la OMC, y entre la producción nacional y extranjera. El acuerdo básico de la OMC, el GATT, no define precisamente lo

que implica un “producto similar”. El término fue incorporado originalmente al GATT para impedir la discriminación por el carácter de origen nacional del producto.

Los grupos especiales que dirimen las controversias en general han interpretado el término de manera más amplia para impedir la discriminación en casos en que la metodología utilizada en los *Procedimientos* (procesos o métodos de producción no relacionados con productos, o PMPs), más que las características del *producto*, han sido la característica distintiva del producto y la justificación de las medidas restrictivas del comercio. Esto ha despertado gran preocupación entre la comunidad ambientalista, donde se da importancia a las políticas destinadas a reglamentar los PMPs (tales como el control de emisiones de procesos de fabricación, o la promoción de la producción sustentable).

#### 8.5.11 Acuerdo sobre Contratación Pública

Las medidas de contratación pública están sujetas a otro acuerdo de la OMC, el Acuerdo sobre Contratación Pública. Se trata de un acuerdo plurilateral, del cual no todos los miembros de la OMC son partes, si bien todos los Estados miembros de la UE lo han ratificado. Su base se sustenta en los principios familiares de la OMC de no discriminación entre productos similares de abastecedores extranjeros y nacionales. Las discusiones anteriores acerca de si la legalidad es una medida apropiada para incluir como característica de un producto, y si la protección ambiental es una justificación más fuerte, son, una vez más, pertinentes. El Artículo XXIII del Acuerdo sobre Contratación Pública incluye excepciones a sus obligaciones por razones de moral pública o protección de la vida humana y de la vida animal y vegetal.

#### 8.5.12 Requisitos fitosanitarios para la Exportación

## Ilustración 15. embalaje de madera

### 06 01 Embalaje de madera

La UE aplica las directivas de la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) 15 de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que establecen las medidas fitosanitarias para reducir el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias relacionadas con el embalaje de madera (incluida la madera de estiba), fabricado de madera en bruto de coníferas y no coníferas, utilizado en el comercio internacional.

En el Perú, Senasa tiene como objetivo reducir el riesgo de introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias relacionadas con embalajes de madera, especificando los procedimientos fitosanitarios para la autorización de funcionamiento y ejecución de los tratamientos a los embalajes de madera para la exportación; así como los procedimientos para el ingreso al país de mercadería con embalajes de madera (Resolución Directoral N° 105-2005-AG-SENASA-DGSV, Resolución Directoral N° 350-2005-AG-SENASA-DGSV, Resolución Directoral N° 518-2005-AG-SENASA-DGSV y Resolución Directoral N° 017-2006-AG-SENASA-DSV)<sup>42</sup>.

### 8.5.13 Documentación necesaria para la Exportación de madera a la Unión Europea



Ilustración 17. declaración de exportacion

		Declaración de Exportación					600			
Espacio reservado para la DIAN					Página 1 de 1 Hoja No. 2					
					4. Número de formulario <span style="font-size: 18px;">6007541065043</span>					
					01517707124000040000 600000541065043					
10. Tipo de documento	18. Número de identificación			6. Dv	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre	10. Otros nombres
	3	19,0,0,1,7,5,2,3,9			9					
11. Razón social COLOMBIA INTERNATIONAL ACTION CI. S.A.S.										
Subproductos declarados										
66. No. Serie	66. Subproducto	100. Cód. Complementario	101. Cód. Reglamentario	102. Unidad física	Cód.	103. Cantidad Líquida (kg)	104. Unidad comercial	Cód.		
1	7801200000			Kilogramo	kg	25009	Kilogramo	HGM		
705. Cant. Unidades Comerciales	106. Clase empaque	Cód.	107. No. Bultos	108. Peso bruto kgs.	Cód.	109. Peso neto kgs.	110. Valor FOB USD			
25009	BULTO	PK	24	25461.00		25009.00	65750.00			
111. Marcas COLOMBIA INTERNATIONAL ACTION										
112. Descripción Nombre Comercial: ALEACION DE ALUMINIO , Otras características: LINGOTES DE ALUMINIO A-360 / 2309 UNIDADES , Cantidad de unidades comerciales: 25009 Kg.										
113. Unidad de medida peso		Cód.	114. País	115. País de origen		Cód.	116. Región de origen		Cód.	
				COLOMBIA		CO	Risaralda		88	
117. Preferencia arancelaria Acuerdo de complementación económica con Chile										Cód.
										105
Régimen precedente										
118. Aduana precedente		Cód.	119. No. Declaración precedente	120. Año aceptación	121. Régimen precedente		Cód.	122. Cód. Modalidad precedente	123. No. Serie precedente	

## Ilustración 18. declaración de exportacion 2

		<b>Declaración de Exportación</b>					<b>600</b>	
Espacio reservado para la DIAN				Página 1 de 1 Hoja No. 3		4. Número de formulario <b>6007541065043</b>		
								
10. Tipo de documento <b>3 1</b>		18. Número de identificación <b>9, 0, 0, 1, 7, 5, 2, 3, 9,</b>		6. CV <b>9</b>	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social <b>COLOMBIA INTERNATIONAL ACTION CI. S.A.S.</b>								
<b>Detalles del transporte</b>								
124. Tipo de documento <b>3 1</b>		125. Número de identificación <b>8 6 0 0 3 1 6 1 5</b>		126. DV <b>2</b>	127. Primer apellido	128. Segundo apellido	129. Primer nombre	130. Otros nombres
131. Razón social <b>MARITRANS S.A</b>								
132. Nacionalidad banders <b>LIBERIA</b>		Cod <b>L R</b>	133. No. Manifiesto de carga <b>11857505014542</b>	134. Fecha manifiesto <b>2 0 1 1 3 0 1 8 0 1 3</b>	135. Identificación medio de transporte <b>8487043</b>	136. Lugar de embarque <b>Soc. Portuaria Regional De B/Tun S.A.</b>		Cod <b>1039</b>
124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV	127. Primer apellido	128. Segundo apellido	129. Primer nombre	130. Otros nombres
131. Razón social								
132. Nacionalidad banders		Cod	133. No. Manifiesto de carga	134. Fecha manifiesto Año Mes Día	135. Identificación medio de transporte	136. Lugar de embarque		Cod
124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV	127. Primer apellido	128. Segundo apellido	129. Primer nombre	130. Otros nombres
131. Razón social								
132. Nacionalidad banders		Cod	133. No. Manifiesto de carga	134. Fecha manifiesto Año Mes Día	135. Identificación medio de transporte	136. Lugar de embarque		Cod
124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV	127. Primer apellido	128. Segundo apellido	129. Primer nombre	130. Otros nombres
131. Razón social								
132. Nacionalidad banders		Cod	133. No. Manifiesto de carga	134. Fecha manifiesto Año Mes Día	135. Identificación medio de transporte	136. Lugar de embarque		Cod
124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV	127. Primer apellido	128. Segundo apellido	129. Primer nombre	130. Otros nombres
131. Razón social								
132. Nacionalidad banders		Cod	133. No. Manifiesto de carga	134. Fecha manifiesto Año Mes Día	135. Identificación medio de transporte	136. Lugar de embarque		Cod
124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV	127. Primer apellido	128. Segundo apellido	129. Primer nombre	130. Otros nombres
131. Razón social								
132. Nacionalidad banders		Cod	133. No. Manifiesto de carga	134. Fecha manifiesto Año Mes Día	135. Identificación medio de transporte	136. Lugar de embarque		Cod

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Ilustración 19. declaración de exportacion 3

		<b>Declaración de Exportación</b>					<b>600</b>					
Espacio reservado para la DIAN 				Página 1 de 1 Hoja No. 4 4. Número de formulario <b>6007541065043</b>  6130730721218593418200000007541065043								
30. Tipo de documento <b>3 1</b>		10. Número de identificación <b>9 0 1 7 5 2 3 9</b>		6. DV <b>9</b>	7. Primer apellido 		8. Segundo apellido 		9. Primer nombre 		10. Otros nombres 	
11. Razón social <b>COLOMBIA INTERNATIONAL ACTION CI. S.A.S.</b>												
Documentos soporte y vales buenos												
1	137. No. de serie <b>228</b>	138. Cód. Tipo documento <b>228</b>	139. Descripción <b>Resolución facturación DIAN</b>			140. No. del documento <b>160000079842</b>	141. No. identificación del emisor <b>800197268</b>	142. DV <b>4</b>	143. Nombre del emisor <b>U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS</b>			
144. Fecha expedición <b>20101113</b>		145. Fecha vencimiento <b>20121112</b>		146. Cód. Moneda 	147. Monto del documento 		148. Unidad comercial 	Cód. 	149. Cantidad unidades comercial 			
2	137. No. de serie <b>218</b>	138. Cód. Tipo documento <b>218</b>	139. Descripción <b>Mandato</b>			140. No. del documento <b>S/N</b>	141. No. identificación del emisor <b>900175239</b>	142. DV 	143. Nombre del emisor <b>COLOMBIA INTERNATIONAL ACTION</b>			
144. Fecha expedición <b>20110630</b>		145. Fecha vencimiento <b>20120630</b>		146. Cód. Moneda 	147. Monto del documento 		148. Unidad comercial 	Cód. 	149. Cantidad unidades comercial 			
3	137. No. de serie <b>201</b>	138. Cód. Tipo documento <b>201</b>	139. Descripción <b>Factura Comercial</b>			140. No. del documento <b>0209</b>	141. No. identificación del emisor <b>900175239</b>	142. DV 	143. Nombre del emisor <b>COLOMBIA INTERNATIONAL ACTION</b>			
144. Fecha expedición <b>20120518</b>		145. Fecha vencimiento <b>20120718</b>		146. Cód. Moneda <b>USD</b>	147. Monto del documento <b>85.750</b>		148. Unidad comercial <b>Kilogramo</b>	Cód. <b>KGM</b>	149. Cantidad unidades comercial <b>25.000</b>			
4	137. No. de serie 	138. Cód. Tipo documento 	139. Descripción 			140. No. del documento 	141. No. identificación del emisor 	142. DV 	143. Nombre del emisor 			
144. Fecha expedición Año Mes Día		145. Fecha vencimiento Año Mes Día		146. Cód. Moneda 	147. Monto del documento 		148. Unidad comercial 	Cód. 	149. Cantidad unidades comercial 			
5	137. No. de serie 	138. Cód. Tipo documento 	139. Descripción 			140. No. del documento 	141. No. identificación del emisor 	142. DV 	143. Nombre del emisor 			
144. Fecha expedición Año Mes Día		145. Fecha vencimiento Año Mes Día		146. Cód. Moneda 	147. Monto del documento 		148. Unidad comercial 	Cód. 	149. Cantidad unidades comercial 			
6	137. No. de serie 	138. Cód. Tipo documento 	139. Descripción 			140. No. del documento 	141. No. identificación del emisor 	142. DV 	143. Nombre del emisor 			
144. Fecha expedición Año Mes Día		145. Fecha vencimiento Año Mes Día		146. Cód. Moneda 	147. Monto del documento 		148. Unidad comercial 	Cód. 	149. Cantidad unidades comercial 			
7	137. No. de serie 	138. Cód. Tipo documento 	139. Descripción 			140. No. del documento 	141. No. identificación del emisor 	142. DV 	143. Nombre del emisor 			
144. Fecha expedición Año Mes Día		145. Fecha vencimiento Año Mes Día		146. Cód. Moneda 	147. Monto del documento 		148. Unidad comercial 	Cód. 	149. Cantidad unidades comercial 			
8	137. No. de serie 	138. Cód. Tipo documento 	139. Descripción 			140. No. del documento 	141. No. identificación del emisor 	142. DV 	143. Nombre del emisor 			
144. Fecha expedición Año Mes Día		145. Fecha vencimiento Año Mes Día		146. Cód. Moneda 	147. Monto del documento 		148. Unidad comercial 	Cód. 	149. Cantidad unidades comercial 			
9	137. No. de serie 	138. Cód. Tipo documento 	139. Descripción 			140. No. del documento 	141. No. identificación del emisor 	142. DV 	143. Nombre del emisor 			
144. Fecha expedición Año Mes Día		145. Fecha vencimiento Año Mes Día		146. Cód. Moneda 	147. Monto del documento 		148. Unidad comercial 	Cód. 	149. Cantidad unidades comercial 			
10	137. No. de serie 	138. Cód. Tipo documento 	139. Descripción 			140. No. del documento 	141. No. identificación del emisor 	142. DV 	143. Nombre del emisor 			
144. Fecha expedición Año Mes Día		145. Fecha vencimiento Año Mes Día		146. Cód. Moneda 	147. Monto del documento 		148. Unidad comercial 	Cód. 	149. Cantidad unidades comercial 			
11	137. No. de serie 	138. Cód. Tipo documento 	139. Descripción 			140. No. del documento 	141. No. identificación del emisor 	142. DV 	143. Nombre del emisor 			
144. Fecha expedición Año Mes Día		145. Fecha vencimiento Año Mes Día		146. Cód. Moneda 	147. Monto del documento 		148. Unidad comercial 	Cód. 	149. Cantidad unidades comercial 			
<b>Colombia, un compromiso que no podemos evadir.</b>												

Ilustración 20. documentos aduaneros



1. CIUDAD  2. FECHA

**ACLARACIÓN Ó COMPLEMENTO DE DOCUMENTOS ADUANEROS PARA DECLARACIONES DE CAMBIO POR IMPORTACIÓN Ó EXPORTACIÓN DE BIENES.**

**4. TIPO DE SOLICITUD:**  
 ACLARACIÓN  COMPLEMENTO

**5. DECLARACIÓN DE CAMBIO POR IMPORTACIONES DE BIENES - FORMULARIO 1 -**   
**DECLARACIÓN DE CAMBIO POR EXPORTACIONES DE BIENES - FORMULARIO 2 -**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Reglamentaria DCIN 083 del Banco de la República y sus modificaciones, se relacionan los campos inherentes a la información de los documentos de importación y/o exportación correspondientes a las Declaraciones de Cambio (Formulario No. 1 y/o 2), realizada a través de Bancolombia S.A.:

**6. IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR**  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN  NOMBRE

**7. DATOS DE DECLARACIÓN DE CAMBIO A ACLARAR Ó COMPLETAR**  
 NÚMERO DE DECLARACIÓN DE CAMBIO  FECHA DE DECLARACIÓN DE CAMBIO  
 Día:  Mes:  Año:

**8. INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN A COMPLETAR**

NÚMERO DOCUMENTO ADUANERO	VALOR USD	FECHA	NÚMERO DOCUMENTO ADUANERO	VALOR USD	FECHA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**9. INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN A ACLARAR**

INFORMACIÓN A CORREGIR			INFORMACIÓN DEFINITIVA		
NÚMERO DOCUMENTO ADUANERO	VALOR USD	FECHA	NÚMERO DOCUMENTO ADUANERO	VALOR USD	FECHA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**10. OBSERVACIONES**

Para los fines previstos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento, que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y fiel expresión de la realidad.

NOMBRE  TELÉFONO  FIRMA

Nota: Ver instrucciones para el diligenciamiento al respaldo

W/2011 F1238

Ilustración 21. documentos aduaneros 2



NT. 000102.030-1

BUCURSAL/ GERENTE DE CUENTA	*FECHA		
	AÑO	MES	DÍA

**SOLICITUD DE NEGOCIACION DE TRANSFERENCIA O CHEQUE - COMPRA POR PARTE DE BANCOLOMBIA**

*MONEDA:	*VALOR:
*TASA DE CONVERSION DOLARES/PESOS:	*TASA DE CAMBIO DIVISAS/DOLARES:

DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA TRANSACCION			
*NOMBRE O RAZON SOCIAL	*TIPO IDENTIFICACION	*No. IDENTIFICACION	
*DIRECCION	*CIUDAD	*No. TELEFONO	
*E-MAIL	*PAIS	*PAIS DE ORIGEN DE LAS DIVISAS	

*MODALIDAD DE LA COMPRA QUE REALIZA BANCOLOMBIA
<p><small>Nota: Si realizó la negociación de varias órdenes de pago, anexe un documento con las referencias, los valores y las tasas negociadas por cada una.</small></p> <p><input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA PROCEDENTE DEL EXTERIOR      REFERENCIA DE LA ORDEN DE PAGO: _____</p> <p><input type="checkbox"/> CHEQUE (RENESA)</p>

*FORMA DE PAGO POR PARTE DE BANCOLOMBIA
<p><input type="checkbox"/> ABONO CUENTA CORRIENTE No. _____ Valor. _____</p> <p><input type="checkbox"/> CREDITO CUENTA DE AHORROS No. _____ Valor. _____</p> <p><input type="checkbox"/> CHEQUE Valor. _____</p> <p><input type="checkbox"/> SEBRA No. Cuenta: _____ Banco. _____ Valor. _____</p> <p><input type="checkbox"/> OTRA, CUÁL? _____ Valor. _____</p> <p><small>Nota: Si requiere que se acredite el valor a varias cuentas corrientes o de ahorro, anexe un documento con los números de las cuentas y el monto que debe ser acreditado en cada una. Si requiere que se le generen varios cheques, anexe un documento donde indique los valores por los cuales se debe generar cada uno.</small></p>

**RETENCION EN LA FUENTE:**     SI     NO

Documento que permita la exención o la retención en la fuente, o certificación del receptor fiscal o contable.

Original y copia de la declaración de cambio, Formulario No. \_\_\_\_\_

Pagará

**OBSERVACIONES:**

\* FIRMA AUTORIZADA PARA ACREDITAR CUENTA

\* FIRMA AUTORIZADA PARA ACREDITAR CUENTA

\*Campos de obligatorio diligenciamiento

---

**INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO COMPRA DE DIVISAS POR PARTE DE BANCOLOMBIA**      382593    F-080-V0

Sucursal: Ingresar en este campo el nombre de la oficina que realizó la transacción.  
 Fecha (País, Mes, Día): Ingresar la fecha en la cual se solicitó la transacción.  
 Valor y Moneda: Ingresar monto y tipo de moneda de la transacción recibida o cheque (Renesa).  
 Tasa de Conversión Dólares/Pesos: Cuando el país de la operación sea superior a USD 5,000, indicar la tasa USD/CCP negociada con la Mesa de Divisa. Si no se realizó dicha negociación, deje el campo vacío y la operación se completó a la tasa plena ofrecida por el Banco.  
 Tasa de Cambio Divisa/Dólar: Cuando las divisas vendidas a Bancolombia sean diferentes a Dólares Americanos y la operación sea superior a USD 5,000 o su equivalente en otras monedas, indicar la tasa de divisales negociada con la Mesa de Divisa. Si las divisas negociadas son Dólares Americanos, deje el campo vacío. Si no se realizó dicha negociación, deje el campo vacío y la operación se completó a la tasa plena ofrecida por el Banco.  
 Datos de la persona que realizó la transacción:  
 - Nombre/ Razón Social: Nombre completo de la persona o entidad que realizó la transacción.  
 - Tipo y Número de Identificación: Indique el tipo (NT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería) y el número de identificación de la persona o la entidad que realizó la transacción.  
 - Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, e-mail: Datos de la persona o entidad que solicitó la transacción.  
 - País de origen de las divisas: Indicar el país de donde proceden las divisas que se están negociando.  
 Modalidad de la compra que realizó Bancolombia: Indicar la forma en que pagará las divisas a Bancolombia. Si proceden de una transacción del exterior, indicar el número de referencia de la orden de pago.  
 Forma de Pago: Modalidad de pago que utiliza el cliente para recibir el valor de la transferencia o cheque, existen varias formas:  
 - Cuenta Corriente o ahorro de la cuenta: Si se desea que el dinero sea acreditado en una cuenta corriente o de ahorro, indicar el valor de la transacción.  
 - Cuenta de Ahorro: Si se desea que el equivalente en pesos, sea acreditado en una cuenta de ahorro, indicar el valor de la transacción.  
 - Cheque: Si se desea que el pago por el equivalente en pesos, se haga mediante un cheque en pesos, indicar el valor de la transacción.  
 - Otros: Si desea que el pago por el equivalente en pesos, se tramite a una cuenta de ahorro del beneficiario en otro Banco.  
 - Otro: Cualquier modalidad de pago que no esté contemplado en las opciones anteriores.  
 Firma: Firma del autorizado para acreditar cuentas corrientes o de ahorro.

## CONCLUSIONES

- El trabajo de práctica realizado para la Carder, contribuye de manera significativa para que dicha organización pueda continuar desarrollando el plan de exportación requerido para la internacionalización de la madera de Colombia a países de la Unión Europea, ya que el estudiante recopiló muchos de los ítems relevantes para realizar este proceso.
- De acuerdo a los ítems desarrollados, la exportación de la madera de Colombia con destino a países de la Unión Europea es viable, ya que muchas de las barreras y restricciones impuestas por el país de destino para realizar dicha importación son superadas por Colombia. Es importante que el país de origen investigue y cumpla todos los requisitos exigidos por los países de destino.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda a Vestymoda que continúe con el proceso de desarrollo del plan exportador de los productos textiles, aprovechando que el trabajo ya iniciado por el practicante permite a la empresa visualizar las características del mercado americano, para así tomar decisiones más pertinentes con respecto a la exportación.
- Se recomienda un análisis financiero bien detallado, que permita dar cuenta de la viabilidad económica del proyecto para su implementación o no.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- DANIELS, John D. - Radebaugh, Lee, "**Negocios Internacionales**", Ed. Pearson, 8ª ed., México 2000.
- JUAREZ, Carlos. Economía política y apertura económica: desarrollo económico y comercio exterior en Colombia, 1967- 1991. (1993) Tercer mundo editores. Colombia.
- PERILLA, Rogelio. Manual para importadores y exportadores. (2009) Editora Guadalupe S.A. Colombia.
- [www.andi.com.co](http://www.andi.com.co)
- [www.proexport.com.co](http://www.proexport.com.co)
- [www.exporthelp.europa.eu](http://www.exporthelp.europa.eu)
- [www.carter.gov.co](http://www.carter.gov.co)
- [www.camarapereira.org.co/es/inicio.html](http://www.camarapereira.org.co/es/inicio.html)